



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares Impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de marzo de 2012

No. 59

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 183-B1, 1187, 300-A1, 1180, 264-A1, 1011, 1012, 164-B1, 165-B1, 993, 1010, 1009, 1151, 1152, 1148, 304-A1, 1177, 1181, 1153, 1005, 1004, 1174, 325-A1, 1272, 1168, 329-A1 y 1255.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1279, 1280, 1275, 1256, 1212, 1266, 1267, 1276, 1211, 1208, 305-A1, 1176, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 1339, 1341 y 1360.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA "SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y DE SALUD, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, MTRO. RAUL MURRIETA CUMMINGS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DOCTOR GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 29 de febrero de 2008. "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA" la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, al cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde

una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo en lo establecido en los artículos 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17 y 19, fracción II y III, 23 y 24, fracciones XXVII, XXXI y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido en fecha 31 de marzo de 2009, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78, de su Reglamento; 6 y 7, fracciones V y XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
2. Que la Secretaría de Salud es una dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19, fracción III, 25 y 26, fracciones I, II y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política estatal en materia de salud y su Titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, según consta en el nombramiento expedido el 12 de abril de 2010, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78, de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VI, XII y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO" y demás disposiciones aplicables.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para fortalecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Independencia Oriente número 1009, colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, código postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Especifico, lo establecido en los artículos 26 y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 9, de la Ley General de Salud; 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas y Municipios", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal

2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), como en el artículo 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 17, 19, fracciones II y III, 23 y 24, fracciones XXVII, XXXI y LV, 25 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2.4 y 2.5, del Código Administrativo del Estado de México 6 y 7, fracciones V y XXXVII, del Reglamento de la Secretaría de Finanzas, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, y el Anexo 1 que forma parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de un apoyo económico por la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud con recién nacidos y los requerimientos de atención durante el primer año de vida de los mismos, principalmente durante los primeros 28 días de vida.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$172,022,550.00 (ciento setenta y dos millones veintidós mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

El concepto e importe a que se refiere el párrafo anterior consiste en transferir a "LA ENTIDAD" una cápita anual de \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por una sola vez por cada niño mexicano nacido a partir de diciembre de 2006, cuya familia se afilie al Sistema de Protección Social en Salud en el 2011.

La estimación del monto máximo de los recursos a transferir, según el número de beneficiarios a afiliar al Programa durante el año 2011, se establece en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y su correspondiente anexo, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$172,022,550.00 (ciento setenta y dos millones veintidós mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA". La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de "LA COMISION".

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para apoyar el exceso de demanda de los servicios del Catálogo Universal de Servicios de Salud "CAUSES" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente a apoyar el exceso de demanda de los servicios de salud de "CAUSES" y al concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y el anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a apoyar la sobredemanda que potencialmente se origina en razón de la mayor concentración de nuevas familias afiliadas al Sistema con recién nacidos, por lo que los recursos deberán ser ejercidos conforme a los conceptos de gasto establecidos para los recursos transferidos por el Sistema para la prestación de los servicios del "CAUSES", como se establece en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema suscrito por "LA SECRETARIA" con "LA ENTIDAD".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Organismo Superior de fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y el Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del Organismo Superior de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio Especifico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 "IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR"

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría, a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE APOYO ECONOMICO POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de afiliados	Importe Total
Apoyo económico por incremento en la demanda de servicios	\$210 por niño afiliado en el 2011	819,155	\$172'022,550.00 (ciento setenta y dos millones veintidós mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**
FACUNDO VAZQUEZ SUAREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de diciembre del dos mil once, dictado en el expediente número 1106/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LILIA MUÑOZ VAZQUEZ en contra de FACUNDO VAZQUEZ SUAREZ, se expide el presente edicto para notificarle a FACUNDO VAZQUEZ SUAREZ, que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en fracción de lote de terreno número 21, manzana 108, de la calle 20 número 16 A, Colonia Maravillas en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie aproximada de 40.80 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 08.50 metros con lote 20, al sur: en 08.50 metros colinda con fracción del mismo lote 21, al oriente: en 04.80 metros con calle 20 y al poniente: en 04.80 metros con fracción del mismo lote 21, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haberlo adquirido de EVA VAZQUEZ GUERRERO, mediante el contrato privado de compraventa que relata, que desde el veintiocho de mayo del año dos mil tres, el actor ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, que ha realizado mejoras, construido, realizado actos de dominio sobre una fracción del lote de terreno en cuestión con mi propio peculio lo he estado poseyendo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, e ininterrumpidamente desde el día veintiocho de mayo del dos mil tres, y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a favor de FACUNDO VAZQUEZ SUAREZ, luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población en el entendido de que este último debe satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación uno (1) de diciembre del año dos mil once (2011) nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

183-B1.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**
C. MARIO JOSUE YESCAS LOPEZ.

Por medio del presente se le hace saber que el señor MARIO YESCAS MORALES, promueve por su propio derecho,

bajo el expediente número JOF/837/2011, de este Juzgado, la Cesación de Pensión Alimenticia, demandándole la cesación de la obligación de dar alimentos por parte del suscrito a favor del hoy demandado MARIO JOSUE YESCAS LOPEZ ello en base a lo dispuesto por el artículo 4.144 fracción II del Código Civil vigente para el Estado de México, y el pago de gastos y costas que se generen en el presente asunto, hasta su total y definitiva solución. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito MARIO YESCAS MORALES y la señora ALICIA LOPEZ DE LUCIO procreamos a MARIO JOSUE YESCAS LOPEZ, quien naciera en fecha cuatro de abril del año de mil novecientos ochenta y siete. 2.- El suscrito promovente actualmente me encuentro jubilado como profesor, cargo que desempeñaba en la Escuela Secundaria Oficial "Profesor Matías López Pastén", número 0365; así como en la Escuela Primaria "Manuel José Othón" ubicada en Plaza Principal, número 1, las dos del Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, por lo que de dicha jubilación a la presente fecha se me viene descontando un porcentaje de 20%, ello con motivo de la sentencia definitiva pronunciada en el Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia, en fecha trece de diciembre del año de mil novecientos ochenta y nueve. 3.- Tomando en consideración que a la presente fecha mi acreedor alimentario, ha cumplido la mayoría de edad, contando actualmente con la edad de veinticuatro años cinco meses, y aunado a que ha concluido su carrera profesional e incluso debe contar ya con su título profesional. Y ese sólo hecho resulta eficaz para que este en aptitud de proveerse lo necesario para hacer frente a su vida.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 05 cinco de marzo del año 2012 dos mil doce, ordenó emplazar a la parte demandada MARIO JOSUE YESCAS LOPEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted MARIO JOSUE YESCAS LOPEZ, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderados dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se les harán por lista y Boletín. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los 08 ocho días del mes de marzo del año 2012 dos mil doce.-Fecha de acuerdo: 06 de marzo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1187.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**
**PRIMERA SECRETARIA.
 EXPEDIENTE: 275/2010.**
**ACTOR: CHAVEZ ALCANTARA MARIA ELENA.
 EMPLAZAR A: NIEVES MOLINA SANCHEZ.**

CHAVEZ ALCANTARA MARIA ELENA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de NIEVES MOLINA SANCHEZ, las siguientes prestaciones: la prescripción positiva a mi favor, del predio ubicado en el inmueble departamento 101, edificio sin número, de la calle Valle de Quetzalcóatl, manzana 81, sección B, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, donde se

aclare que, de poseedor me he convertido en propietario del inmueble en mención; una vez que haya procedido la acción de usucapión y se haya cancelado la inscripción que se encuentra a nombre de NIEVES MOLINA SANCHEZ, en el Registro Público de la Propiedad, se inscriba dicho predio a mi nombre, para que se compruebe que de poseedor me he convertido en dueño o propietario; los gastos y costas que se originen en el presente juicio en caso de que el demandado se oponga de manera temeraria esta demanda, lo anterior toda vez que en fecha veintidós de abril del año dos mil, celebré contrato privado de compraventa con la C. NIEVES MOLINA SANCHEZ, respecto al inmueble ubicado en el inmueble departamento 101, edificio sin número, de la calle Valle de Quetzalcóatl, manzana 81, sección B del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, misma fecha que la vendedora me hizo entrega de las escrituras originales de dicha propiedad, contrato privado de compraventa original que agregé a la presente demanda como anexo número uno y escrituras pasadas ante la fe del Notario 174 del Distrito Federal que anexo como número dos respectivamente; el predio en mención se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de NIEVES MOLINA SANCHEZ, como lo compruebo con el certificado de inscripción que agregó a la presente demanda como anexo número tres; el inmueble materia de este juicio se identifica para contar con las siguientes medidas, colindancias y superficie total departamento 101 con superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados setenta decímetros y los siguientes linderos: al oriente en tres metros con jardín A, al oriente en cuatro metros cuarenta centímetros, con departamento ciento dos, al sur, en noventa centímetros con vestíbulo; al sur en dos metros sesenta y cinco centímetros con pasillo; al poniente, en un metro treinta centímetros con jardín común, al sur en dos metros ochenta centímetros con jardín común, al poniente en seis metros diez centímetros con estacionamiento común, al norte, en seis metros treinta y cinco centímetros con propiedad privada, abajo con cimentación, arriba con departamento doscientos uno, asoleadero número uno (así), ubicado en la azotea del edificio superficie de cuatro metros cuadrados noventa y seis decímetros y los siguientes linderos: al oriente en tres metros diez centímetros con vacío; al sur en un metro sesenta centímetros con azotea, al poniente en tres metros diez centímetros con azotea, al norte en un metro setenta centímetros con propiedad privada, abajo con departamento trescientos uno, arriba con vacío, zona de lavado número uno (así) superficie de cuarenta y nueve decímetros cuadrados y los siguientes linderos: al oriente en setenta centímetros con azotea y lavadero número dos, al sur en setenta centímetros con cubo de escalera, al poniente en setenta centímetros con azotea, al norte en setenta centímetros con azotea, abajo, con departamento trescientos dos, arriba con vacío; la posesión que detento es a título de dueño, en virtud de que celebré un contrato privado de compraventa como lo enuncié en el numeral uno de este capítulo con NIEVES MOLINA SANCHEZ, es de forma pacífica, ya que el contrato no medio violencia por parte del suscrito ni ningún vicio de voluntad y de igual manera que mi posesión, es continua en atención de que el suscrito no ha dejado de habitar el inmueble desde la fecha de la celebración del contrato, hasta el día de hoy, así mismo ha sido pública y continua por que mis vecinos saben y les consta que soy legítimo propietario tal y como les consta a mis vecinos de nombres MICHELLE ALEJANDRA RODRIGUEZ ARRIAGA, BEATRIZ YAZMIN ESPINDOLA VELAZQUEZ ya que han visto vivir en ese inmueble por más de cinco años, así mismo a la C. TERESA CLEOTILDE VELAZQUEZ CAMPOS, a la cual además de contarle que el suscrito vive en las condiciones arriba mencionadas, fue testigo en el momento que firme en el contrato mencionado en el punto número uno de este capítulo; de igual manera todas las erogaciones gubernamentales y mejoras de este inmueble es el suscrito, siendo que desde este momento exhibo siete boletas de pago de predio y cinco boletas de pago de agua expedidas por el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respectivamente para la comprobación de mi dicho misma que anexo cuatro y cinco respectivamente; una vez visto todo lo anterior, considero que reúno todos y cada uno de los

requisitos que la Legislación aplicable establece para la acción de usucapión sobre inmuebles, por ello es que pido a este Organismo Jurisdiccional se me declare como único y legítimo propietario, es el motivo por el cual acudo ante su Señoría a efecto de que mediante sentencia definitiva, se me declare como único y legítimo propietario del multicitado inmueble, y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda NIEVES MOLINA SANCHEZ, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los doce días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de febrero de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

300-A1.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A la moral BANCO MEXICO SOMEX, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO, así como a la SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de fiduciario se les hace de su conocimiento que ALEJANDRO VERDIGUEL QUEZADA, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 713/2011, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción positiva respecto de la casa 69 Tipo D-50, construida en el lote 23, de la Manzana 15, del Condominio 20, de la calle Lino, del Conjunto Habitacional INDECO, Colonia Los Reyes Ixtacala, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la cual tiene un área privativa de 59.83 metros cuadrados, indiviso en un 50% y con un área construida de 111.72 metros cuadrados. B) La cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, aparece a favor de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. bajo el folio real 49152 de la partida 1668, volumen 889, libro primero, sección primera, de fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, respecto del inmueble materia de la litis, así como la inscripción respectiva en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la sección: libro primero, volumen 199, inscripción 02 de fecha cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en relación al fideicomiso traslativo de dominio y extinción parcial. C) La inscripción que a favor de ALEJANDRO VERDIGUEL QUEZADA, se haga en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, de la Sentencia Definitiva que se dicte respecto del bien inmueble materia del presente juicio.

Por lo anterior, emplácese a las codemandadas BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO, así como a la SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de fiduciario, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario

Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, seis de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

300-A1.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ANA LILIA CUAUTLE HERNANDEZ Y LOS COPROPIETARIOS DEL EXEJIDO DE SANTA CECILIA ACATITLAN.

Se le hace saber que en el expediente 420/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA MARTHA ORTIZ PEREZ, en contra de ANA LILIA CUAUTLE HERNANDEZ y los copropietarios del EXEJIDO DE SANTA CECILIA ACATITLAN, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a ANA LILIA CUAUTLE HERNANDEZ y los copropietarios del Ex-Ejido de Santa Cecilia Acatitlán, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción positiva, respecto del lote dieciséis, manzana treinta y dos Ex Ejido de Santa Cecilia Acatitlán, Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie de 196.13 metros. B) La cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral a favor de Copropietarios de Ex-Ejido de Santa Cecilia Acatitlán. C) La inscripción a mi favor que se haga en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente asunto. Hechos: 1. En fecha veintisiete de junio del dos mil, celebré contrato privado de compraventa con Ana Lilia Cuautle Hernández, respecto del lote antes descrito. 2. En fecha veintisiete de junio del dos mil, Ana Lilia Cuautle Hernández, me dio la posesión del inmueble materia de este juicio, por lo que lo poseo en carácter de dueña desde esa fecha y es por ello que los vecinos identifican a la suscrita como propietaria, toda vez que a la fecha siempre he ejecutado actos de dominio que demuestran que tengo tal calidad de dueña del citado inmueble. Se dejan a disposición de los demandados ANA LILIA CUAUTLE HERNANDEZ y los copropietarios del Ex-Ejido de Santa Cecilia Acatitlán, las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a treinta de enero del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintitrés de enero del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

300-A1.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMILIO MENDOZA CERVANTES y MARIA ELENA MENDOZA CERVANTES, se les hace de su conocimiento que MIRELLA AMAYA POSADAS, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 658/2011, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión respecto a la fracción de lote 01, manzana 25, Ex Ejido de Santa Bárbara, Zona 550, (actualmente calle Excelsior 934, Colonia Prensa Nacional), Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 152.84 m2. con las siguientes medidas y colindancias, al NE 40.87 mts. y 4.61 mts. con Av. Excelsior; al SE 22.77 con calle El Sol de México; al SW 42.50 mts. con Lote 2; al NW 25.55 con Lote 36 y 37. B) La cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, aparece a favor del C. EMILIO MENDOZA CERVANTES, bajo el folio real 21621, de la partida 1266, volumen 671 AUX, libro primero, sección primera, de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco respecto de la fracción del lote de terreno materia del juicio. C) La inscripción que haga a favor de la C. MIRELLA AMAYA POSADAS, ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia de la litis.

Por lo anterior, emplácese a la parte demandada EMILIO MENDOZA CERVANTES y MARIA ELENA MENDOZA CERVANTES, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber al demandado que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los demandados que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, veinticinco de enero del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

300-A1.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JULIA OLGUIN:

Se le hace saber que en el expediente 178/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE MIGUEL MORENO HERNANDEZ, en contra de JULIA OLGUIN y ESPIRIDION MENDOZA PAREDES, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha doce de enero del año dos mil doce, se ordenó emplazar

por medio de edictos a JULIA OLGUIN haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: A) La declaración de usucapión a favor de la actora respecto del bien inmueble ubicado en el Cerro de Barrientos en el pueblo de San Pedro Barrientos del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 255.00 m2. B) La cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad aparece a favor de JULIA OLGUIN. C) La inscripción a mi favor que se haga en el Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio. Hechos: 1. En fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y siete, la parte actora celebró contrato privado de compraventa con JULIA OLGUIN, respecto del predio descrito anteriormente. 2. En fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y siete, ESPIRIDION MENDOZA PAREDES, me dio la posesión de la fracción del lote de terreno materia de este juicio. Por lo que lo poseo en carácter de dueño del citado predio. 3. Es el caso desde que el suscrito tiene la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre me he comportado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestren indubitablemente que soy el que manda en el inmueble. Además de que a mi cargo han corrido todos cada uno de los actos de dominio del bien inmueble en cita, como son pagos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono, etc. Se dejan a disposición de la demandada JULIA OLGUIN, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a veintitrés de enero del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, doce de enero del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

300-A1.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que el señor LUIS DAVID NUÑEZ GUTIERREZ, ha denunciado ante este Juzgado, bajo el número de expediente 844/2011, por su propio derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDER HUGO MARQUEZ PORTILLA. Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimaron aplicables al caso. Con Fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a NURY S VERA AZUARA, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Procédase la Secretaría a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el plazo para presentarse, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los nueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

Fecha del auto cinco de marzo del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

300-A1.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

VICENTE NEGRETE.

ROSA MARIA NEGRETE MARTINEZ y SUSANA MARTINEZ GARCIA, en fecha diez de mayo de dos mil once, denuncian ante este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de FRANCISCA MARTINEZ GARCIA, la que se radica con el número de expediente 614/2011, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconocen el actual domicilio de VICENTE NEGRETE, narrando los siguientes HECHOS: 1.- Exhiben el atestado del Registro Civil de nacimiento de la cujus FRANCISCA MARTINEZ GARCIA.- 2.- Manifiestan las denunciadas bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión, no contrajo matrimonio alguno, sin embargo, procreo una hija con el señor VICENTE NEGRETE, como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento de ROSA MARIA NEGRETE MARTINEZ. 3.- Exhiben el acta de defunción donde se acredita que FRANCISCA MARTINEZ GARCIA, falleció el diez de febrero de dos mil ocho.- 4.- Hacen del conocimiento que los padres de la autora de la sucesión, han fallecido lo que acreditan con las actas de defunción.- 5.- Informan que la autora de la sucesión, tuvo dos hermanas de nombres SUSANA MARTINEZ GARCIA e IGNACIA MARTINEZ GARCIA, que esta última falleció el doce de noviembre de dos mil diez, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción agregada en las copias certificadas del expediente 511/11 de la sucesión legítima de IGNACIA MARTINEZ GARCIA, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de éste mismo Distrito Judicial. 6.- Para acreditar el entroncamiento de SUSANA MARTINEZ GARCIA, con la autora de la sucesión, exhibe su acta de nacimiento.- 7.- Al momento de que en el escrito inicial SUSANA MARTINEZ GARCIA, repudio la parte proporcional que le pudiese corresponder en la presente sucesión, respecto del acervo hereditario que pudiera existir, sabedora que la autora de la sucesión, no dejó bienes. 8.- Manifiestan que el último domicilio de la cujus lo fue en calle Avenida Chopo, número cincuenta y uno, lote veinte, manzana diez, sección "A" Fraccionamiento Viveros Xalostoc, zona urbana, Ecatepec de Morelos, México. 9.- Manifiestan que la de cujus no otorgó disposición testamentaria. 10.- Manifestaron bajo protesta de decir verdad que la autora de la presente sucesión, no dejó bienes o derechos. 11.- Piden que en el momento procesal declare a ROSA MARIA NEGRETE y SUSANA MARTINEZ GARCIA, como únicas y universales herederas de la sucesión legítima de FRANCISCA MARTINEZ GARCIA. 12.- Nombran en este momento como albacea de la presente sucesión, a ROSA MARIA NEGRETE MARTINEZ. Haciéndole saber a VICENTE NEGRETE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la sucesión que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial, en la cual deberá de comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a fin de que se apersonen a la misma a deducir sus derechos, señalando domicilio para oír notificaciones en la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, apercibido que de no hacerlo se continuará con la secuela procesal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y el Boletín Judicial.-Dado a los nueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 29 de febrero del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

1180.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: LILIANNE RENDON MARTIN DE GORDON y ODILE RENDON MARTIN DE PEREZ.

En el expediente marcado con el número 762/11-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA TERESA DEL SOCORRO LOPEZ ROSADO en contra de LILIANNE RENDON MARTIN DE GORDON y ODILE RENDON MARTIN DE PEREZ, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha nueve de febrero del dos mil doce, que ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita emplácese a las partes demandadas LILIANNE RENDON MARTIN DE GORDON y ODILE RENDON MARTIN DE PEREZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. . . Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura por partes demandadas en el presente juicio, ante Notario Público respecto del departamento número ciento uno del edificio en condominio marcado con el número doscientos nueve de la calle de Lope de Vega y terreno que ocupa en la Colonia Chapultepec Morales, en México, Distrito Federal, B).- En caso de negativa por parte de los demandados en otorgarme la escritura de compraventa, lo haga su Señoría en su rebeldía, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.-Se expiden a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación el nueve de febrero de dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica. 264-A1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

PEDRO ERASMO CHIMAL CHAVEZ, por su propio derecho, en el expediente 660/2011, demandando de MA. GUADALUPE ZORRAQUIN e IRENE CHAVEZ NUÑEZ, por conducto de su albacea CLARA CHIMAL CHAVEZ, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que por transcurso del tiempo el actor se ha convertido en propietario de una fracción del inmueble denominado La Virgen, ubicado en los términos del poblado de Atlamica, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual consta de una superficie de 896.275 metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, de la resolución que en ese sentido se pronuncie en la presente instancia, y la cual sirva de título de propiedad a favor del actor. C) El pago de los gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente asunto. Fundando su acción en los siguientes hechos: 1.- En fecha diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, el actor en su carácter de comprador celebró contrato privado de compraventa con la señora IRENE CHAVEZ NUÑEZ en su carácter de vendedora, respecto del inmueble consistente en una fracción de terreno denominado La Virgen, el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Atlamica, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo cual se acredita en términos del referido contrato privado de compraventa que se acompaña al presente escrito como título generador de su posesión y el cual cumple con la institución jurídica de la fecha

cierta, por haber sido ratificado su contenido ante el entonces Juez Municipal de Ecatepec de Morelos, México, e inclusive a la fecha ha fallecido la vendedora, tal y como se advierte del acta de defunción que en copia certificada se exhibe acompañada al presente escrito. 2.- El inmueble objeto de la presente controversia, consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros linda con el señor Adrián Velazco Rodríguez; al sur: en 22.00 metros linda con la Av. Hidalgo; al oriente: en 40.60 metros linda con el señor Luis Martínez Zaragoza; al poniente: en 49.60 metros linda con el señor Adrián Velazco Rodríguez, contando con una superficie total de 896.275 metros cuadrados, tal como lo acredito en términos del contrato de compraventa a que se refiere en el hecho que antecede y su anexo 3.- En virtud de la celebración del contrato privado de compraventa y desde la fecha en que fue firmado que lo fue el día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, el actor entró en posesión del bien inmueble referido en el hecho que antecede, en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por lo que desde que el actor adquirió el inmueble de referencia y hasta la presente fecha viene poseyendo en los términos antes referidos el inmueble ya descrito en el hecho que antecede, por lo que en tal virtud vengo a promover en la vía y forma propuesta, a efecto de que se le declare propietario de dicho bien inmueble. 4.- Así las cosas y en virtud de que el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México, a nombre de la demandada MA. GUADALUPE ZORRAQUIN, lo cual se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, por lo cual se le reclaman las prestaciones indicadas en el proemio del presente escrito, el cual solicito se agregue a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho de febrero de dos mil doce, ordenó notificar a MA. GUADALUPE ZORRAQUIN, por edictos. Haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 08 de febrero de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

1011.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

LEOPOLDO ROMERO NAJERA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 948/2011, Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de MA. GUADALUPE ZORRAQUIN y OTRA, de quien demando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que por el transcurso del tiempo el suscrito me he convertido en propietario del bien inmueble consistente en una fracción del inmueble denominado "La Virgen", ubicado en la calle de Hidalgo sin número, en los términos del poblado de Atlamica, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual consta de una

superficie de 870.21 metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, de la resolución que en ese sentido se pronuncie en la presente instancia y la cual sirva de título de propiedad a favor del suscrito. C) La cancelación ante el Instituto de la Función Registral del asiento o partida asentado con motivo de la inscripción del documento que constituye el título generador de mi posesión dentro de la presente instancia. D) El pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente asunto. Visto su contenido y atento a los informes rendidos en autos por las diferentes instituciones de que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada MA. GUADALUPE ZORRAQUIN, para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a la demandada mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, o a través de persona alguna que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once (11) de noviembre del año dos mil once (2011).-Firmando el Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

1012.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1364/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, la parte actora MANUEL HERNANDEZ, demanda lo siguiente: a).- La firma y otorgamiento en escritura pública del contrato de compraventa a favor del suscrito, relativo al lote de terreno número 11, de la manzana 90, Zona 4, Colonia Darío Martínez Palacios, Exejido de Tlalpizahuac Ixtapaluca, Municipio de Ixtapaluca (actualmente Colonia Darío Martínez Palacios, Segunda Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad), Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle José Vasconcelos, al sureste: 20.00 metros con lote doce, al suroeste: 10.00 metros con lote diez, al noroeste: 20.00 metros con calle Francisco González Bocanegra. Con una superficie total de doscientos metros cuadrados. Cabe hacer mención dicho lote de terreno se encuentra en la Oficina Registral de Chalco del Instituto de la Función Registral, con sede en Chalco Estado de México, (anteriormente Registro Público de la Propiedad de Chalco), bajo la partida 218, del volumen 117, Libro Primero, de fecha 4 de julio de 1990. b).- como consecuencia de la anterior prestación, una vez que esté otorgada y firmada la escritura pública correspondiente se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta localidad.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Con fecha 10 de noviembre del 2007, adquirí del hoy demandado JUAN LOPEZ GARCIA, a través de contrato de compra venta privado, la propiedad del lote de terreno número 11 de la Manzana 90, Zona 4, Colonia Darío Martínez Palacios, Exejido de Tlalpizahuac,

Municipio de Ixtapaluca (actualmente Colonia Darío Martínez Palacios, Segunda Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad), Estado de México. De esta forma, en la misma fecha el suscrito pagó íntegramente el precio pactado por la operación a plena satisfacción del enajenante. Por la operación anterior se firmó por escrito sólo un contrato privado y dos días después me fue entregada la escritura pública firmada con una cesión de derechos, ya que la parte que vendió, es decir el señor JUAN LOPEZ GARCIA me dijo que aunque él se iba a retirar de la Ciudad, se comprometía a regresar cuando yo se lo pidiera a firmar las escrituras públicas correspondientes a mi favor, ante Notario Público. 2.- Es menester señalar a su Señoría que el inmueble materia objeto del presente juicio, anteriormente era identificado como lote de terreno número 11 de la Manzana 90, Zona 4, del Exejido de Tlalpizahuac, Ixtapaluca, Municipio de Ixtapaluca, pero posteriormente, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de noviembre del año 1944, se declaró erigido el Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, y el inmueble metería objeto del presente juicio entonces perteneció a este Municipio, y la Colonia Darío Martínez Palacios, se dividió en dos secciones, siendo así que la ubicación actual del inmueble en cuestión es calle José Vasconcelos lote terreno número 11 de la Manzana 90, Zona 4, Colonia Darío Martínez Palacios, segunda sección, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México. 3.- A la fecha han transcurrido más de dos años y mi contraparte no se ha presentado a firmar las escrituras públicas correspondientes, según se había comprometido. 4.- Como el hoy demandado JUAN LOPEZ GARCIA se encuentra obligado a otorgar y firmar la escritura pública por el lote de terreno que me cedió, y a la fecha no ha cumplido con ello y al parecer no tiene intención de hacerlo, no obstante a lo que se comprometió, se debe ordenar a mi contraparte, que se presente ante el Notario Público que oportunamente designe el suscrito a efecto de firmar la escritura pública que corresponda y apercibirlo que en caso de negarse a hacerlo, lo hará su Señoría en su rebeldía conforme lo señala la legalidad.-Doy fe.

En mérito de lo anterior, se emplaza a JUAN LOPEZ GARCIA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

164-B1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 596/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y

REIVINDICATORIO, el actor le demanda lo siguiente: A).- La nulidad total y absoluta del Juicio Ordinario Civil de Usucapión en el expediente 138/2006, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, ya que la notificación y emplazamiento se tramitaron fraudulentamente en contra del finado PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, B).- Se declare por sentencia judicial la nulidad total y absoluta del juicio del expediente 138/2006, del Juicio de Usucapión, tramitado fraudulentamente por MIGUEL ANGEL TREJO SANCHEZ en este Juzgado contra mi finado padre PEDRO MARTINEZ RAMIREZ por vicios ocultos en la notificación y emplazamiento a juicio, ya que realizaron actos simulados, notificando a una persona ajena a mi padre, se debe declarar la nulidad total y absoluta de todo lo actuado desde la notificación y emplazamiento hasta sentencia ejecutoriada. C).- Dado de la nulidad absoluta, se declare la insuficiencia del mismo, notificando sus efectos retroactivamente. D).- La desocupación y entrega material y jurídica del inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, actualmente Avenida Manuel Avila Camacho, manzana 46, lote 42, Colonia Providencia, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con superficie de 194.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lote 43, al sureste: 10.40 metros con lote 05, al suroeste: 19.00 metros con lote 41. al noroeste: 100 metros con Avenida Miguel Hidalgo (Manuel Avila Camacho). E).- Consecuencia de lo anterior, ordene al demandado la entrega de todos sus frutos y accesorios que haya producido el inmueble y todas las construcciones que sin derecho alguno haya realizado dentro del terreno que se reclama y que es de mi propiedad. F).- Ordene el pago de daños y perjuicios ocasionados por el demandado que asciende a la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS) por su malicioso y fraudulento proceder que se hará efectivo en ejecución de sentencia. G).- Pago de gastos y costas. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los HECHOS de la demanda; 1.- El 18 de junio de 1988, mi padre PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, adquirió por medio de escritura pública número 1042. (mil cuarenta y dos) pasado ante la fe del Notario Público Número 12, Licenciado FRANKLIN LIBIEN, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en el Libro Primero, Sección Primera, Partida 478 del volumen 84, de fecha 14 de febrero del año 1989, con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra "CORETT", el lote de terreno ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, actualmente Avenida Manuel Avila Camacho, Manzana 46, Lote 42, Colonia Providencia, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con superficie de 194.00 metros cuadrados con las medidas y constancias descritas con anterioridad, como se acredita con la escritura pública y certificado de inscripción del Registro Público de la Propiedad. 2.- Dicho terreno lo poseyó mi padre, del señor PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, todo el tiempo que estuvo en vida a título de Dueño, realizando los pagos de impuestos que recaen en dicho predio, como se acredita con recibos de pago de predial. 3.- El 2 de marzo de 1993, mi padre fallece, dejando de vivir en el inmueble, se acredita con el acta de defunción. 4.- Razón de lo anterior, el suscrito me ví en la necesidad de denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de mi padre el señor PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, en el año de 2006 ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Valle de Chalco, bajo el número de expediente 1010/2006, en el cual emitió sentencia, nombrando como único heredero y albacea definitivo de dicha sucesión al suscrito ENRIQUE MARTINEZ RAMIREZ, como lo acredita con las copias de dicha resolución. 5.- Todo el tiempo el suscrito ha tenido la posesión del inmueble a título de dueño, realizando todas las mejoras y pagos de servicio que el predio requiere, y en el mes de septiembre del año 2010, al acudir al terreno, me llevo la sorpresa de que se encuentra dentro del predio una persona que dijo llamarse MIGUEL ANGEL TREJO SANCHEZ, le dije que saliera de mi propiedad, que no tenía ningún derecho para estar dentro de mi inmueble, le pedí desocupe el inmueble y éste me respondió que no se iba a salir y que le haga como quiera porque tiene derecho de propiedad. 6).- En varias ocasiones he acudido al inmueble a requerirle se salga de mi propiedad, este se rehusa

y ha manifestado que le haga como quiera que no se va a salir, porque es propietario y en ese momento me hace entrega de un juego de copias simples del juicio en contra de mi padre ya finado PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, en el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, bajo expediente 138/2006, tramitado ante este propio H. Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Valle de Chalco, y me enseñó que en la sentencia de dicho juicio lo declararon propietario. 7).- Ante tales hechos me doy a la tarea de revisar el Juicio Ordinario Civil de Usucapión bajo número 138/2006, tramitado en este mismo Juzgado y de su estudio resultó que tiene vicios y dolosos actos fraudulentos, que sin lugar a dudas amerita su nulidad por los siguientes razonamientos: a).- El hoy demandado fraudulentamente manifestó en el hecho 1 de su escrito inicial de demanda que el 10 de enero del año 2000, el demandado MIGUEL ANGEL TREJO SANCHEZ, celebró contrato de compra-venta con mi padre PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, respecto del lote de terreno ya multicitado, hecho que es totalmente doloso y fraudulento a razón de que mi padre, finado PEDRO MARTINEZ RAMIREZ falleció en el año de 1993, acreditado con el acta de defunción, por lo que es imposible que mi padre entregara la posesión sobre dicho predio en fecha 10 de enero del año 2000, como lo manifiesta el demandado en su hecho 2 de su escrito inicial de demanda, por que mi padre ya tenía siete años de muerto. b).- Dolosamente en el escrito inicial de demanda el señor PEDRO MARTINEZ RAMIREZ podía ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio de calle Vicente Guerrero número 6, interior 3, de la Colonia Ejidal, en el Municipio de Chalco, Estado de México, hecho que es totalmente viciado de legalidad procesal, toda vez que MIGUEL ANGEL TREJO SANCHEZ simuló la notificación y emplazamiento a juicio engañando al Notificador con una credencial de elector falsa y un usurpador del señor PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, ya que como se desprende de la razón de notificación que obra en el expediente 138/2006 de fecha 14 de marzo del año 2006, acto jurídico que resulta imposible materialmente que PEDRO MARTINEZ RAMIREZ, estuviera en dicho lugar, ya que él murió en el año de 1993. Diligencia Judicial que es un acto simulado y fraudulento, resulta declarar totalmente nula e insubsistente dicha notificación y emplazamiento, así como todo lo actuado hasta la ejecución de sentencia ejecutoriada, por ser un juicio fraudulento, donde se simuló dolosamente la presencia de una persona ya sin vida en los hechos y momentos antes narrados. 3).- Desde el mes de septiembre del año 2010, el demandado está en posesión de mala fe y sin título legal alguno del inmueble que refiere este juicio, por lo que reclamo la entrega material y jurídica del inmueble citado. Ante esto recurro a su Señoría demandando la nulidad total y absoluta del juicio fraudulento de usucapión y a su vez la acción real reivindicatoria sobre el inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, actualmente Avenida Manuel Avila Camacho, manzana 46, lote 42, Colonia Providencia del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 194.00 metros cuadrados.

En mérito de lo anterior, se emplaza a MIGUEL ANGEL TREJO SANCHEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosaric.-Rúbrica.

165-B1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 729/2011, REYNALDO MARTINEZ GUERRA, por conducto de su Apoderada Legal VERONICA MARTINEZ GUERRA, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de JAIME ROGACIANO COLIN COLIN, también conocido como JAIME COLIN COLIN, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva de la fracción de terreno del lote número uno, resultante de la subdivisión del predio rústico denominado "Bongoni", "El Tejocote", ubicado al lado norte de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle sin nombre, al sur: 10.00 metros con calle Boulevard Salvador Sánchez Colin, al oriente: 30.00 metros con lotes 17 y 18, al poniente: 30.00 metros con lotes 13 y 14, Fracción de terreno que forma parte del lote número uno, resultante de la subdivisión del predio rústico denominado "Bongoni", y "El Tejocote", ubicados al lado norte de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de El Oro, México, en el libro primero, sección primera, partida número 74, volumen 118, de fecha seis de agosto de dos mil nueve, a favor de JAIME ROGACIANO COLIN COLIN. El Juez por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado JAIME ROGACIANO COLIN COLIN, también conocido como JAIME COLIN COLIN, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo Invocado. Atlacomulco, México, cinco de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación; 16 de febrero de 2012.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

993.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

LEONOR GUERRERO PINEDA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 411/2011, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ALBAN VAZQUEZ MEDINILLA, de quien demando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva que se ha consumado a favor de la suscrita la usucapión y por ende que me he convertido en propietaria respecto del lote de terreno número doce de la manzana 125, de la zona dos del Ex Ejido Plan de Guadalupe Victoria II, actualmente calle Torre Aguascalientes, manzana 125, lote 12, Colonia Santa María Guadalupe las Torres, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 271 m2 y las medidas y colindancias siguientes: noroeste: diecinueve punto treinta y cinco metros con lote dos y tres, noreste: veinte metros con lote once, sureste: doce punto dieciocho metros con calle Torre Aguascalientes, suroeste: quince punto cincuenta metros con lote trece. B).- Como consecuencia de lo anterior la tildación y cancelación de los datos registrales que aparecen a favor del señor ALBAN VAZQUEZ MEDINILLA en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Cuautitlán, México, con los siguientes antecedentes registrales partida 136, volumen 333-BIS, libro primero, sección primera de fecha 02 de diciembre de 1994 y en su lugar se haga la inscripción a favor de la suscrita como nuevo propietario del terreno materia del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Manifestando entre otros hechos: Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el terreno descrito e identificado precedentemente, la suscrita lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde el día 16 de marzo del año 2001, reitero he tenido y ejercido la posesión del terreno materia del presente juicio, en forma continua, por no haberse interrumpido dicha posesión a través del transcurso del tiempo, pública por ser el conocimiento de todas las personas vecindadas en el domicilio de ubicación de la fracción de terreno en la que se localiza dicho inmueble, además de que la suscrita ejerce actos de dominio sobre el mismo, pacífica, porque para su adquisición no mediaron actos de violencia al entrar en su ejercicio ni durante su disfrute y de buena fe en virtud de que se adquirió de quien dijo ser el dueño del inmueble en comento, como se señala la posesión de que disfruto de la fracción de terreno ha sido con los siguientes atributos, continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente e incluso he hecho mejoras y construcciones por cuenta de mi propio peculio, por ende de acuerdo con la Ley, ha operado efectos prescriptivos en mi favor y por ello pido se me declare propietaria respecto del terreno en cuestión.

Visto su contenido y atento a los informes rendidos en autos por las diferentes instituciones de que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado ALBAN VAZQUEZ MEDINILLA, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a la demandada mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí o a través de persona alguna que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil once (2011), firmando el Licenciado Daniel Olivares Rodríguez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

264-A1.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

MA. GUADALUPE ZORRAQUIN, se hace de su conocimiento que LAURA ROMERO DIAZ, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión) en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 659/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que por el transcurso del tiempo la suscrita me he convertido en propietaria de una fracción del inmueble denominado La Virgen, ubicado en los términos del poblado de Atlamica, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual consta de una superficie de 896.27 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, de la resolución que en ese sentido se pronuncie en la presente instancia, y la cual sirva de título de propiedad a favor de la suscrita. C).- El pago de los gastos y costas que se originen durante la terminación del presente asunto; basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- En fecha 17 de abril de 1979, la suscrita LAURA ROMERO DIAZ en mi carácter de compradora celebré contrato privado de compraventa con la señora IRENE CHAVEZ NUÑEZ en su carácter de vendedora, respecto al inmueble consistente en una fracción del terreno ya antes mencionado, lo cual se acredita en términos del referido contrato privado de compraventa, como título generador de mi posesión, y el cual cumple con la institución jurídica de la fecha cierta, por haber sido certificado su contenido ante el entonces Juez Municipal de Ecatepec de Morelos, México; inclusive una de las partes ha fallecido tal como se acredita con la respectiva acta de defunción. 2.- El inmueble objeto de la presente controversia, consta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.75 metros linda con la señora Juana Osorio Hernández y/o Alberto Chimal Osorio; al sur: en 20.00 metros linda con señor Leopoldo Romero Nájera; al oriente: en 41.958 metros linda con camino de servicio; al poniente: en 40.808 metros linda con señor Luis Martínez Zaragoza, contando con una superficie total de 896.275 metros cuadrados. 3.- En virtud de la celebración del contrato privado de compraventa y desde el 17 de abril de 1979, la suscrita desde dicha fecha tengo posesión del inmueble en calidad de propietaria la cual a sido de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. 4.- El inmueble materia de la litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, México a nombre de la demandada MA. GUADALUPE ZORRAQUIN, lo cual se acredita con el certificado de inscripción expedido por dicha institución. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha quince de febrero de dos mil doce, ordenó emplazar a la demandada MA. GUADALUPE ZORRAQUIN, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, debiendo la Secretaría fijar en la puerta de éste Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil doce.-Doy fe.-Veintisiete de febrero de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1010.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

MIGUEL VAZQUEZ DUARTE.

ISIDRO ARTURO CORONA VAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1204/2010, el Juicio Ordinario Civil en contra de MIGUEL VAZQUEZ DUARTE, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva que haga su Señoría en el sentido de que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano, lote número 38, manzana 6, del Fraccionamiento Hogares Marla, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante detallaré. B) La cancelación del sientto registral que aparece a favor del hoy demandado MIGUEL VAZQUEZ DUARTE, ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco, Estado de México, bajo la partida número 631, volumen 139, libro primero, sección primera, de fecha 15 de diciembre de 1970, según se demuestra con el certificado de inscripción expedido por la autoridad pública antes mencionada, documento que exhibo en este acto. C) La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis, ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco, Estado de México en el antecedente registral antes descrito. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Hechos. Que en fecha 16 de enero de 1990, mediante contrato privado de compraventa, adquirió el actor del señor MANUEL VAZQUEZ DUARTE, el inmueble motivo de controversia, mismo que tiene una superficie de ciento cinco centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en quince metros con lote treinta y siete; al sur: en quince metros con lote treinta y nueve; al oriente: en siete metros con lote trece y catorce; y al poniente: en siete metros con calle. Que desde esa fecha el actor ha poseído de manera pública, pacífica, continua y a título de dueño el referido inmueble. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado MIGUEL VAZQUEZ DUARTE, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de enero de dos mil doce. En cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre de dos mil once. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica. Validación. En cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1009.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ESTRADA MARTINEZ JUAN JOSE y OTRA expediente número 934/08, el Juez Trigesimo Quinto de lo Civil dictó los siguientes autos de fechas veintinueve de septiembre y audiencia veintinueve de noviembre ambos del dos mil once y veinticuatro de febrero del dos mil doce que en su parte conducente dicen; se señalan para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda pública del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en: casa número veintiuno, del condominio marcado con el número siete, construida sobre el lote ocho, manzana siete, del conjunto habitacional de interés social denominado "El Laurel", con derecho a uso de un cajón de estacionamiento ubicado en Avenida Coacalco-Tultepec, Fraccionamiento "El Laurel", en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad..." "... como lo solicita con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación el inmueble citado en líneas que anteceden quedando en la cantidad solicitada por la parte actora de \$ 295,840.00 pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS)..." "... señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del doce de abril del dos mil doce..." siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte de la subasta para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convoque postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa... Notifíquese.

México, D.F., a 24 de febrero de 2012.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

1151.-16 y 29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 63/2010.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de

ANGEL ROBERTO OLIVARES RODRIGO y MARIA GUADALUPE CARO DEL CASTILLO FLORES, expediente número 63/2010, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha quince de febrero del año dos mil doce, las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en el departamento 3, del edificio 10C, de la calle Fogatas y terreno que ocupa lote 6 (seis), manzana XV (quince romano), Fraccionamiento Villas de La Hacienda Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado. México, D.F., a 17 de febrero del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1152.-16 y 29 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 305/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HERRERA MARTINEZ ISAAC en contra de MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ RODRIGUEZ y JORGE BARRERA LIBRADO, número de expediente 305/2004, la C. Juez ha dictado un auto entre otras constancias que a la letra dice:

En los autos de fecha veintisiete de febrero del año dos mil doce y quince de julio del año dos mil nueve, se señalan las diez horas del día diecisiete de abril del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: el departamento A 24, de la planta alta, condominio uno, construido sobre el lote uno, que resulta de la subdivisión del predio denominado San Felipe que forma parte del conjunto habitacional Paraíso marcado con el número oficial 69, de la calle 16 de Septiembre en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal en el periódico El Diario de México, tableros de avisos del Juzgado exhortado en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Guadalupe Filiberta Carreño Burgos.-Rúbrica.

1148.-16 y 29 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente número 339/00, relativo al Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por MARISOL CILLERO HUTT y FRANCISCO JAVIER SKINFIELD FERNANDEZ, el Juez Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, siete de marzo de dos mil doce.

A sus autos el escrito y anexo de cuenta, visto su contenido y el estado procesal del sumario, con fundamento por los artículos 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita se señalan de nueva cuenta las trece horas del día veinticuatro de abril de dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la cuarta almoneda de remate del bien inmueble identificado como calle Hacienda de Atlacomulco número dieciocho, Fraccionamiento Hacienda de Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad resultante de la deducción del diez por ciento del precio fijado en la anterior almoneda, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble anunciado su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de la puerta del Juzgado, en los términos señalados, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo de base para el remate, el cual deberá exhibirse mediante billete de depósito ante este Juzgado, citándose a los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen, lo que es las Instituciones Bancarias de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. y BANCO INVERLAT, S.A., ACTUALMENTE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V., y se denomina SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso dos, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal y a efecto de que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate se señalan las trece horas del día veinticuatro de abril de dos mil doce. Notifíquese el presente proveído a las partes de manera personal en el domicilio señalado en autos. Tomando en consideración que el domicilio del acreedor que aparece en el certificado de gravamen del bien inmueble, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, conforme a lo dispuesto por los artículos 159 y 160 del Código en cita, gírese exhorto al Juez Familiar competente del Distrito Federal, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva cumplimentar el presente proveído facultándose para acordar todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento, quedando a disposición de la interesada el exhorto ordenado para que por su conducto lo haga llegar a su destino y realice las gestiones necesarias para su debido cumplimiento. Notifíquese. Así lo acuerda y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los trece días del mes de marzo de dos mil doce.-Rúbrica.

304-A1.-20 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

DANIELA JENNIFER LOPEZ IBAÑEZ, a través de su señora madre de nombre ROCIO MATILDE IBAÑEZ NUÑEZ; ROCIO MATILDE IBAÑEZ NUÑEZ por su propio derecho y DANIEL GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ, también conocido como DANIEL LOPEZ RODRIGUEZ. Se les hace saber que en el expediente número 366/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA HERMINIA GARCIA MORENO, en contra de DANIELA JENNIFER LOPEZ IBAÑEZ, a través de su señora madre de nombre ROCIO MATILDE IBAÑEZ NUÑEZ; ROCIO MATILDE IBAÑEZ NUÑEZ por su propio derecho y DANIEL GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ, también conocido como DANIEL LOPEZ RODRIGUEZ, en cumplimiento a los autos de fechas ocho (8) de noviembre de dos mil diez (2010) y (01) uno de marzo de dos mil doce 2012, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, ordenando el Juez su publicación por tres (3) veces de siete (07) en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, a efecto de que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y opongán las excepciones que tuvieren. Con el apercibimiento de no comparecer por sí, por apoderados o gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía. Relación sucinta de la demanda; la actora reclama las siguientes prestaciones. I.) De la menor DANIELA JENNIFER LOPEZ IBAÑEZ, a través de su señora madre de nombre ROCIO MATILDE IBAÑEZ NUÑEZ; ROCIO MATILDE IBAÑEZ NUÑEZ por su propio derecho y DANIEL GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ, también conocido como DANIEL LOPEZ RODRIGUEZ, prestaciones, la propiedad por prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en la calle Alfredo del Mazo número 240 (hoy Bis) Colonia Centro, en Temascalcingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.12 metros colinda con Juan García, al sur: 5.12 metros colinda con Daniel López Rodríguez, al oriente: 4.65 metros colinda con calle Alfredo del Mazo; al poniente: 4.65 metros colinda con el señor Daniel López Rodríguez, con una superficie aproximadamente de 23.80 metros cuadrados, respecto del bien inmueble (predio urbano). II.) De la menor DANIELA JENNIFER LOPEZ IBAÑEZ, a través de su señora madre de nombre ROCIO MATILDE IBAÑEZ NUÑEZ, ROCIO MATILDE IBAÑEZ NUÑEZ por su propio derecho y DANIEL GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ, también conocido como DANIEL LOPEZ RODRIGUEZ, la subdivisión correspondiente ante Desarrollo Urbano del Estado y Municipal respecto del bien inmueble predio urbano que se describirá en el cuerpo de esta demanda a su costa. III.) Del señor DANIEL GREGORIO LOPEZ RODRIGUEZ, la pérdida del usufructo vitalicio del bien inmueble ubicado en la calle Alfredo del Mazo número 240 (hoy Bis), Colonia Centro, en Temascalcingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.12 metros colinda con Juan García, al sur: 5.12 metros colinda con Daniel López Rodríguez, al oriente: 4.65 metros colinda con calle Alfredo del Mazo, al poniente: 4.65 metros colinda con el señor Daniel López Rodríguez, con una superficie aproximadamente de 23.80 metros cuadrados, (predio urbano), basándose en los hechos precisados en la demanda.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los siete 07 días del mes de marzo del dos mil once 2011.-Doy fe.-Dado en El Oro, Estado de México, a siete (07) de marzo de dos mil doce 2012.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

1177.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

MICHAELA ZAMORA AREVALO, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de FRANCISCO SALINAS FRANCISCO y ANTONIO CRUZ SALINAS y les demanda las siguientes prestaciones: A).- Rescisión de dos contratos de compraventa de fecha quince de marzo del año dos mil siete, celebrado por la suscrita y el señor FRANCISCO SALINAS FRANCISCO en representación del señor ANTONIO CRUZ SALINAS, respecto de dos fracciones de terreno denominado "Candelapa", ubicado en Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México. por falta de pago del precio total. B).- El pago de una renta por todo el tiempo que ha tenido en posesión los inmuebles los ahora demandados que se deberá fijarse por peritos en ejecución de sentencia. C).- El pago de daños y perjuicios causados a la suscrita que consiste en la cantidad de \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que los demandados han ocasionado con sus actos una serie de perjuicios económicos y morales al impedirme el uso y goce de mi propiedad toda vez que me han privado de una ganancia lícita que obtendría al vender el inmueble objeto del contrato. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que se oponga al Juicio. Que se encuentra registrado bajo el número de expediente número 1094/2011 de este Juzgado. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento de que no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a veintiocho de febrero del año dos mil doce.- Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 16 de febrero del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial de Acuerdos, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

1181.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 60/11.

Por autos diversos de fechas cinco de enero y catorce de febrero del año en curso, dictados en el Juicio Especial Hipotecario, número 60/11, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MENDEZ HERNANDEZ EDER GUILLERMO, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D.F., señalo a las nueve horas con treinta minutos del día doce de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio, identificado como vivienda tres, lote sesenta, de la manzana noventa y ocho de la calle Sexta cerrada de Bosques de los Pirules, del conjunto urbano habitacional denominado Los Héroes Tecámac II, Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, en el precio de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., y será postura legal las dos terceras partes del precio asignado al inmueble. Observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil. En la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, torre sur, noveno piso. Colonia

Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda siete días hábiles y entre la segunda publicación y la fecha de remate siete días hábiles.-México, D.F., a 20 de febrero del 2012.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

1153.-16 y 29 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
 E D I C T O**

MARIA BECERRIL, IRENE BECERRIL, VALENTE BECERRIL, BENJAMIN BECERRIL, GONZALO BECERRIL y SOFIA AMADA NAVARRO ORTIZ.

En el expediente número 683/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN EFREN MAYEN VILLAFUERTE, en contra de la sucesión de GUSTAVO NAVARRO ORTIZ, representada por su albacea GUSTAVO NAVARRO ARREOLA y la sucesión de PASCUAL MAYEN ORTIZ, representada por su albacea GABRIEL BARROSO CARRILLO, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha once de enero de dos mil doce, ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA BECERRIL, IRENE BECERRIL, VALENTE BECERRIL, BENJAMIN BECERRIL, GONZALO BECERRIL y SOFIA AMADA NAVARRO ORTIZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le tendrá por confesos los hechos o por contestada en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

A.- De los demandados identificados con las letras a, b, c y d, de la declaración de nulidad absoluta y destrucción de sus efectos del contrato de compraventa, contenido en el instrumento notarial 22,939, volumen 449, página 099, del 27 de julio de 1994, pasado ante la fe del Notario Público ENRIQUE ROJAS BERNAL, Notario Dieciocho del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por las causas que se especifican en capítulo de hechos.

B.- De los demandados identificados con las letras a, b y c, por conexidad de la causa, se demanda la nulidad de la sentencia definitiva de adjudicación de bienes del juicio de sucesión intestamentaria de SOFIA AMADA NAVARRO ORTIZ, tramitado con el número del expediente 540/99, ante el Juez Tercero Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México. Porque el documento que se impugna de nulo y que se describe en el punto anterior surtió efectos en esa resolución.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Por auto de fecha once de enero de dos mil doce se ordena la publicación del presente edicto.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1005.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

AURORA GIL SANCHEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 1116/2010, relativo al Juicio Oral Familiar, promovido por JUAN CARLOS ALFREDO DE LA CRUZ, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos OMAR, EDGAR y ADOLFO de apellidos ALFREDO GIL, demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que lo une a la demandada, con las consecuencias de ley, aduciendo la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, para el Estado de México. b) La guarda y custodia respecto de sus menores hijos de nombres OMAR EDGAR y ADOLFO de apellidos ALFREDO GIL, quienes a la fecha viven con el actor, por las razones a las que se refiere en los hechos en que funda la demanda; c) La terminación de la sociedad conyugal, que deberá liquidarse en ejecución de sentencia; y d) El pago de costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio.

Por lo que la Juez del conocimiento, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil doce, ordenó realizar el emplazamiento de la demandada, AURORA GIL SANCHEZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase a la demandada, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsiguientes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en Lerma, México, a los quince días de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1004.-8, 20 y 29 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SIBAJA KUSULAS HOMERO PABLO en contra de JAVIER ESPINOSA DE LA ROSA y AMPARO JARAMILLO GUZMAN, expediente número 310/2006, el C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, por Ministerio de Ley, Licenciado Arturo Benítez Mora, ordenó en proveído veintitrés de febrero de dos mil doce sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en el lote 8, manzana D. Fraccionamiento Las Américas de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ubicada en casa habitación marcada con el número oficial de 87 de la calle Iquique y lote de terreno que ocupa, sección III, con superficie de 149.9 metros cuadrados, y para tal efecto se señalan las diez horas del diecisiete de abril del año en curso, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de edictos, sirve de base para

el remate la cantidad de \$2,320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta ser la rebaja del veinte por ciento, de la cantidad de \$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS), por la que se sacó a remate la primera almoneda; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada en primer término y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento de dicha tasación, mediante el certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 7 de marzo de 2012.-La Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

1174.-16 y 29 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VALMEX SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTES ARRENDADORA VALMEX, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO en contra de CONEXION MENSAJERIA EXPRESS, S.A. DE C.V., ALFONSO COALLA BARRANCA y MARIA DEL PILAR CAVIEDES ROOS, expediente número 710/2009, Secretaría "B", el Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó fecha primero de marzo del dos mil doce, que en su parte conducente dicen; "...se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de abril del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien embargado consistente en la casa marcada con el número cuatro, de la calle Islas de Barlovento y terreno que ocupa el lote once, de la manzana once, del Fraccionamiento Residencial Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México..." "...siendo el valor que arrojo el avalúo por la cantidad de \$ 7,390,000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada respectivamente y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate de los inmuebles antes señalados, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquense postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se publicarán por tres veces en nueve días, tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, como en los de la Tesorería del Distrito Federal y además en el periódico "El Universal", debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1410 del Código de Comercio. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación, que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa...". Notifíquese.

México, D.F., a 01 de marzo del 2012.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

325-A1 -23, 29 marzo y 4 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente 491/2012, MARIA DEL CARMEN SILVA PEREZ, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno denominado "Huitzicótlitla", ubicado en Municipio de Amecameca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.20 metros con Lorenzo Páez, al sur: 67.20 metros con Policarpo Gómez, al oriente: 20.70 metros con Hipólito Páez y al poniente: 21.80 metros con Hacienda Panohaya.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Amecameca, a los veintiún 21 días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo dieciséis 16 de marzo de dos mil doce 2012.-Licenciado Alberto Martínez Gutiérrez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1272.-26 y 29 marzo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS PEREZ CRUZ, expediente número 343/2010, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra en Derecho MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día diecisiete de abril del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la casa con comercio ubicada en paseo de la Reconciliación número 19, lote 74, manzana 12 que forma parte del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional, interés social y popular), denominado Paseos de Chalco, Primera Etapa, ubicado en calle prolongación San Isidro, sin número en Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Diario Milenio.-México, D.F., a 23 de febrero del 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

Validación: Chalco, México, a doce de marzo de dos mil doce. Se valida el presente edicto de acuerdo a lo ordenado en fecha cinco de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1168.-16 y 29 marzo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 377/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por SERGIO GARCIA ROA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, número 12, Colonia Hidalgo (actualmente Primera Sección), Municipio de Nicolás Romero, México, con una superficie de 222.72 (doscientos veintidós punto setenta y dos) metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.05 metros colinda con Antonio Carmona Sandoval, al

sur: en 20.50 metros colinda con Rosario Sánchez Cenobio, al oriente: en 10.65 metros colinda con calle Guadalupe Victoria, al poniente: en 11.32 metros colinda con Rosario Sánchez Cenobio. Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, así como en el periódico Diario Amanecer, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los cinco días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto veintiocho de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

329-A1.-26 y 29 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MARIA DE LOURDES ORTIZ NAJERA, por su propio derecho, bajo el expediente número 172/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado calle Cinco de Febrero, número treinta y dos, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Leandro Ezaquío Zárate Ordaz, al sur: 30.00 metros con Adrián García Juan, al oriente: 11.53 metros con calle Cinco de Febrero, al poniente: 10.40 metros con Ruperto González Islas, teniendo una superficie de 330.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha cinco (5) de marzo de dos mil doce (2012), funcionario Licenciado Carlos Esteva Aivarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

329-A1.-26 y 29 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

ARMANDO GONZALEZ CRUZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 170/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en servidumbre de paso que comunica con calle Hidalgo, sin número, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Aciano González Sierra, al sur: 12.00 metros con Rosa María Ramírez Pedraza, al oriente: 10.00 metros con Aciano González Sierra y servidumbre de paso que comunica con calle Hidalgo, al poniente: 10.00 metros con Trinidad Cruz Rosales, teniendo una superficie de 120.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (6) días del mes de marzo de dos

mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha uno (1) de marzo de dos mil doce (2012).-Funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

329-A1.-26 y 29 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 150/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número en la Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.50 metros con calle sin nombre, al norte: 32.20 metros con Javier Edgar Martínez Sánchez, al sur: 29.30 metros con Elisa Domínguez Benavides, al sur: 68.40 metros con Nabor Domínguez Hernández y Araceli Domínguez Hernández, al oriente: 86.70 metros con Olivería Márquez Sánchez, Esther Torres Hernández, David Carrera Estrada, al oriente: 81.80 metros con Javier Edgar Martínez Sánchez, al poniente: 84.70 metros con Alberto Cervantes Ramírez, al poniente: 80.80 metros con Raúl Sánchez Uribe y Elisa Domínguez Sánchez. Teniendo una superficie de 10,030.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha siete (7) de marzo de dos mil doce (2012), funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

329-A1.-26 y 29 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 184/2012, promovido por ESMERALDA SEGUNDO REYES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Cuartel Primero, Barrio de Santo Domingo; paraje denominado "El Pino", del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual adquirió de ARTURO REBOLLO MENDOZA, mediante contrato privado de compraventa de veintinueve de enero de dos mil uno, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 27.00 metros con Felipe Lovera Santamarina; sur: 27.50 metros con calle Cristo Rey; oriente: 27.00 metros con privada Manuel Iturbe Gómez; y poniente: 27.00 metros con Jardín de Niños Federico Froebel; con una superficie total de 735.00 metros cuadrados.

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el quince de febrero de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de marzo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1255.-26 y 29 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 6/5/2012, JORGE ZARAGOZA ALBA, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en el lugar denominado "El Paraje", perteneciente al Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 83.00 m con Joaquín Mora Carapia y Joaquín Ramírez González, al sur: 72.05 m con Francisco Ortiz Ramírez, al oriente: 19.80 m con carretera al Ajusco, al poniente: 19.65 m con Pablo Cedillo Reynoso. Con una superficie aproximada de 1,523 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 21 de marzo de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1279.-26, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 7/6/2012, ING. JORGE ZARAGOZA ALBA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico en el paraje denominado "Comunidad Cruz Larga", ubicado dentro de los perímetros del Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 60.30 m con Ing. Jorge Zaragoza Alba, al sur: 43.45 m con Francisco Ortiz Ramírez y Francisco Mancera Rivera, al oriente: 31.10 m con derecho de vía de la carretera Xalatlaco-Ajusco, al poniente: 22.48 m con C. Pablo Cedillo Reynoso. Con una superficie de 1,201.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 21 de marzo de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1280.-26, 29 marzo y 3 abril.

Exp. 796/78/2011, HUGO PINEDA AMEZCUA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Colonia Centro, en el Municipio de Chapultepec, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.30 m con Esthela Janet Altamirano Gómez; al sur: 17.30 m con Juan Martínez Gómez; al oriente: 12.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 12.00 m con Alfonso Hernández. Con una superficie total aproximada de 207.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de marzo de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1275.-26, 29 marzo y 3 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 679/126/2011, EL C. ENRIQUE SALAS ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Emiliano Zapata y carretera; Municipio de: Xonacatlán; Distrito Judicial de Lerma; mide y linda: al norte: 54.83 metros colinda con Camilo González; al sur: 56.52 metros colinda con carretera Toluca-Naucaupan; al oriente: 1.50 metros colinda con calle Emiliano Zapata; al poniente: 18.20 metros colinda con Carlos Salas Arenas, con una superficie aproximada de: quinientos cuarenta y siete metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de marzo de 2012.-C. Registrador; Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1256.-26, 29 marzo y 3 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. 150/125/12, C. GUDELIA MIGUEL VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, lote 4, manzana 2, predio denominado Tepeolulco, Colonia Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.33 mts. con calle Fresno, al sur: 9.33 mts. con lote 9, al oriente: 16.56 mts. con lote 5, al poniente: 16.56 mts. con lote 3. Superficie aproximada de: 154.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 152/127/12, C. NALU PINEDA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 1, manzana 5, predio denominado La Cerca, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con lote uno, al sur: 17.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 3.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 3.00 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 51.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 29/2011, FIDEL SANCHEZ GAMA y ESPOSA MARTHA CASTAÑEDA DE SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Arroyo Seco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 30.80 mts. con Arnulfo Flores Hernández; al sur: mide 63.30 mts. con camino vecinal; al oriente: 87.90 mts. con Josefina Castañeda; al poniente: 78.00 mts. con el mismo comprador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, dieciséis de marzo de dos mil doce.-El Auxiliar del Registrador Encargado de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1266.-26, 29 marzo y 3 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 30/2011, FIDEL SANCHEZ GAMA y MARTHA CASTAÑEDA FLORES, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Arroyo Seco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 60.00 mts. con Raúl Flores; al sur: mide 54.00 mts. con René Espinal; al oriente: 56.00 mts. con Nicolás Hernández, al poniente: 54.00 mts. con Fidel Sánchez Gama.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, dieciocho de enero de dos mil doce.-El Auxiliar del Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

1267.-26, 29 marzo y 3 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 795/77/2011, HUGO PINEDA AMEZCUA, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo Poniente s/n, Colonia Centro, en el Municipio de Chapultepec, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.30 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 17.30 m con Juan Martínez Gómez; al oriente: 13.40 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 13.40 m con Alfonso Hernández. Con una superficie total aproximada de 231.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 22 de marzo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1276.-26, 29 marzo y 3 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O S**

Exp. 21/13/2012, BENITO SANCHEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Núm. 513, Colonia Azcapotzalco, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 8.43 m colinda con Rosalía Sánchez Alarcón, al sur: 8.53 m colinda con calle Hidalgo, al oriente: 14.30 m colinda con Guillermo Aguilar, al poniente: 14.30 m colinda con Paula Garduño Domínguez y servidumbre de paso libre. Con servidumbre de paso libre de sur a norte de 3.70 m. Superficie 119.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, Méx., a 29 de febrero de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jaqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1211.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 22/14/2012, LIONCIO CANDARABE CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Plaza Hidalgo número 100 de esta localidad, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 4.80 m colinda con Av. Independencia, al sur: 4.80 m colinda con Hermelinda Somera Villalba, al oriente: 12.60 m colinda con Plaza Hidalgo, al poniente: 12.60 m colinda con Albertano Bobadilla González. Superficie 60.48 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de febrero de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jaqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1211.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 27/19/2012, C. FELIX DE LEON VAZQUEZ EN REP. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO (PANTEON MUNICIPAL), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada al Panteón s/n, Col. Nentambati, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 97.00 m y colinda con Pablo Ramos, al sur: 97.00 m y colinda con la calle Calzada al Panteón, al oriente: 235.00 m y colinda con Pablo Ramos, al poniente: 235.00 m y colinda con Miguel Ramos. Superficie 22,785.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de febrero de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jaqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1211.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 26/18/2012, ROSALIA SANCHEZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Núm. 513, Col. Atzacapotzalco, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 8.23 m colinda con Julio Sánchez Alarcón, al sur: 8.43 m colinda con Benito Sánchez Alarcón, al oriente: 14.40 m colinda con Guillermo Aguilar, al poniente: 14.40 m colinda con Paula Galindo Domínguez y servidumbre de paso libre, con servidumbre de paso libre de sur a norte de 3.70 m. Superficie 119.95 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de febrero de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jaqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1211.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 25/17/2012, PATRICIA TERAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Narciso Mendoza (lado sur) s/n, Colonia Tecuanapa, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 7.45 m con Gabriela Terán Sánchez, al sur: 7.45 m con Esther Huerta Murillo, al oriente: 9.50 m con paso de servidumbre 2.40 m, al poniente: 9.50 m con Mauro Somera. Superficie 70.77 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, Méx., a 29 de febrero de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jaqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1211.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 24/16/2012, MARGARITA SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos Núm. 403 de esta localidad, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 6.60 m con Valentín Olvera Garduño y 3.80 m con Valentín Olvera Garduño, al sur: 10.40 m con Roberto Olvera Garduño, al oriente: 4.00 m con Raúl Ramos Aguilar, al poniente: 1.40 m con Valentín Olvera Garduño y 2.70 m con la calle Jesús Carranza. Superficie 36.85 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de febrero de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jaqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1211.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 23/15/2012, RAMIRO TOVAR URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las calles de 5 de Febrero y Cuauhtémoc s/n, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.84 m colindando con calle 5 de Febrero, al sur: 12.18 m colindando con Jesús Tovar Urbina, al oriente: 23.44 m colindando con calle Cuauhtémoc, al poniente: 23.00 m colindando con Lourdes Tovar Urbina. Superficie 711.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 29 de febrero de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jaqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1211.-21, 26 y 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 368/100/2011, EL C. VICTORIANO MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Conocido Barrio La Colonia Cuauhtémoc, perteneciente a Santiago Oxtempan pueblo, Municipio de El Oro, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: en 2 líneas de 52.10 m con Miguel Ramos Esteban, 14.15 m con Feliciano González, al sur: en 2 líneas 39.03 m con Maximino Cruz Hernández, 10.45 m con María González, al oriente: en 2 líneas de sur a norte de 50.06 m con María González, 48.25 m con Feliciano González, al poniente: en 2 líneas de sur a norte la primera consta de 3 medidas de 20.24 m y 15.60 m y 29.19 m estas tres colindan con Juan Posadas Vargas y la segunda línea de 30.20 m con Miguel Ramos Esteban. Superficie aproximada de 3,619.18 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Hidalgo, México, a 01 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1208.-21, 26 y 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 153/128/12, C. JOSE BARRERA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amapola, lote 7, Colonia Progreso de Guadalupe

Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.65 m colinda con lote 08; al sur: 15.65 m colinda con lote 06; al oriente: 27.70 m colinda con calle Amapola; al poniente: 27.70 m con colindancia. Superficie aproximada 433.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 154/129/12, C. MARIO VARGAS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acoanalco, lote 1, manzana s/n, predio denominado Tepetlac, Colonia Hank González, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con propiedad privada; al sur: 20.00 m colinda con lote 2; al oriente: 10.00 m colinda con lote 3; al poniente: 10.00 m con calle Acoanalco. Superficie aproximada 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 155/130/12, C. FRANCISCO JAVIER GOMEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada del Zapote, lote 6, manzana 1, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con lote baldío; al sur: 8.00 m colinda con cerrada del Zapote; al oriente: 15.00 m colinda con lote baldío; al poniente: 15.00 m colinda con Bernardino Oropeza Ramos. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 156/131/12, C. BERNARDO OROPEZA RAMOS y/o ECLICERIA MIGUEL GAONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada del Zapote, lote 5, manzana 1, del predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8 m colinda con la Sra. Ana Lilia Arroyo Trejo; al sur: 8 m colinda con cerrada del Zapote; al oriente: 15 m colinda con el Sr. Francisco Gómez; al poniente: 15 m colinda con la Sra. Margarita Castro Ramos. Superficie aproximada 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 157/132/12, C. OSCAR RIVERA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galanes, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado Los Galanes, Colonia La Joya, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.94 m con Rosa Frago López; al sur: 16.66 m con Vicente Rivera Moreno; al oriente: 12.70 m con Panteón del poblado; al poniente: 12.84 m con calle Galanes. Superficie aproximada 215.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 158/133/12, C. ELPIDIA MOHEDANO SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Olmos, lote 04, manzana 09, Colonia Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle de Las Torres; al sur: 8.00 m con cerrada Olmos; al oriente: 15.30 m con lote 3; al poniente: 16.10 m con lote 4. Superficie aproximada 125.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 159/134/12, C. MARIA PASCUALA SOFIA OLIVARES CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 12, manzana 6, del predio denominado Tepetlaque, Colonia Hank González, Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.25 m colinda con calle sin nombre; al sur: 19.40 m colinda con lote No. 13; al oriente: 7.20 m colinda con calle sin nombre; al poniente: 7.00 m colinda con lote 11. Superficie aproximada 137.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 160/135/12, C. ENRIQUE AGUILAR VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua, lote 4, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.03 m linda con María Jasso Hernández; al sur: 26.10 m linda con Margarita Ramírez; al oriente: 11.95 m linda con Eduardo Aguilar Valdés; al poniente: 11.30 m linda con calle Chihuahua. Superficie aproximada 309.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 161/136/12, C. MARIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chiapas, lote 7, manzana s/n, Colonia Guadalupe Coatzacocho, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.20 m con calle Chiapas; al sur: 9.40 m con José Luis Pacheco; al oriente: 8.85 m con calle de Fuego; al poniente: 9.25 m con Alfonso Ramos. Superficie aproximada 83.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 162/137/12, C. J. CONCEPCION MARTINEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2a. Cda. de Guerrero, lote 49-B, manzana s/n, del predio denominado Cruztitla, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con la Sra. Glafira Meza Morales; al sur: 13.00 m colinda con la Sra. Cecilia Martínez Luna; al oriente: 7.12 m colinda con la Segunda cerrada de Guerrero; al poniente: 7.12 m colinda con la Sra. Crecencia Sánchez Pacheco. Superficie aproximada 92.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 163/138/12, C. RODOLFO SANCHEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, lote 7, manzana 6, del predio denominado Tetepongo, Colonia Piedra Grande en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m con propiedad privada; al sur: 18.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con Sr. Arcenio de Jesús Carbajal; al poniente: 8.00 m con calle Morelos. Superficie aproximada 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 164/139/12, C. MARIA RUFINA NAVARRO HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4ta. cerrada de Ruiz Cortínez, lote 11, manzana s/n, del predio denominado Los Chirimoyos, Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con propiedad privada; al sur: 18.00 m colinda con 4ta. Cda. de Ruiz Cortínez; al oriente: 10.00 m colinda con lote 10; al poniente: 10.00 m colinda con lote 12. Superficie aproximada 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 165/140/12, C. VALENTIN FRANCISCO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ricardo Flores Magón, lote 55, manzana 5, predio denominado Cuapanepantla, Colonia Cuapanepantla, Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.20 m linda con lote # 67; al sur: 8.00 m linda con calle Secretaría; al oriente: 15.00 m linda con lote # 56; al poniente: 15.10 m linda con calle Ricardo Flores Magón. Superficie aproximada 129.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 166/141/12, C. EDMUNDO HERNANDEZ CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote s/n, manzana s/n, predio denominado La Cruz, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.80 m con Gildardo Mendoza; al sur: 7.80 m con calle sin nombre; al oriente: 21.00 m con María Elena Márquez; al poniente: 21.00 m con Leonel A. Vásquez B. Superficie aproximada 163.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 167/142/12, C. SEVERA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Pánuco, lote 24, manzana 02, predio denominado Clayuxaca, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.87 m linda con Sr. Jorge Cruz; al sur: 14.28 m linda con Sr. Federico Ruiz Viquez; al oriente: 10.00 m linda con Sr. Alfredo Rodríguez; al poniente: 10.00 m linda con calle Río Pánuco. Superficie aproximada 140.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 168/143/12, C. GUILLERMO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calvario, lote 2, del predio denominado La Cruz, Colonia Ampliación Norte San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22 m con lote propiedad de Tomás Tricotenco; al sur: 22 m con lote propiedad de Aureliano López; al oriente: 8 m con lote propiedad de Patricio Cervantes; al poniente 8 m con calle del Calvario. Superficie aproximada 176 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 169/144/12, C. JOSE EMERENCIANO ISLAS CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Efraín Huerta, lote 3, manzana 1, del predio denominado Tepetzingo, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.15 m linda con lote 4; al sur: 17.15 m linda con lote 2; al oriente: 7.00 m linda con lote 20; al poniente: 7.00 m linda con calle Efraín Huerta. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 170/145/12, C. TEODORO LUNA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Guerrero, predio denominado El Tanque, pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.70 y 1.50 m linda con Dolores Salazar y Felipa Luna Tovar; al sur: 10.70 m linda con privada de Guerrero; al oriente: 19.40 m linda con Socorro García Luna, Humberto Luna Tovar y Bonifacio Luna Tovar; al poniente: 3.00 y 13.25 m con Felipa Luna Tovar. Superficie aproximada 167.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 171/146/12, C. ANDRES DURAN VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Playa Azul sin número esquina con calle Ecatepec, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con Salvador Peña Badillo; al sur: 18.00 m colinda con calle Ecatepec; al oriente: 6.00 m colinda con Jesús Cruz González; al poniente: 6.00 m colinda con calle Playa Azul. Superficie aproximada 108 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 172/147/12, C. JUAN BELTRAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 58, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado Casa Blanca, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Sr. Jorge Dávila; al sur: 20.00 m linda con Sr. José María Ríos; al oriente: 10.00 m linda con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 10.00 m linda con Sr. Aurelio Hernández Rivero. Superficie aproximada 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 123/98/12, C. ISABEL GAMEZ VIZCARRA QUIEN COMPRA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO EDGAR SANCHEZ GAMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedros, lote 4, manzana 3, del predio denominado San Jaco, Colonia el Gallito Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Domingo Santillán, al sur: 15.00 m colinda con Isaías Hernández Martínez, al oriente: 6.50 m colinda con Sr. Varela, al poniente: 11.50 m colinda con caile Cedros. Superficie aproximada 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 124/99/12, C. MARIA GUADALUPE MORENO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Villa Hermosa, lote 3, manzana 3, del predio denominado Tierra Blanca, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle Villa Hermosa, al sur: 7.00 m colinda con lote 4, al oriente: 18.50 m colinda con propiedad particular, al poniente: 17.50 m colinda con lote 2. Superficie aproximada 122.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 125/100/12, C. MARTHA TREJO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monte Jorullo, lote 8, manzana 15, del predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con lote 9, al sur: 25.00 m colinda con lote 7, al oriente: 7.00 m colinda con lote 14, al poniente: 7.00 m colinda con calle Monte Jorullo. Superficie aproximada 175.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 126/101/12, C. JULIA RESENDIZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Acueducto, lote 10, manzana 7, de la Colonia Piedra Grande, Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9 m linda con Cantera, al sur: 9 m con Avenida Acueducto, al oriente: 19 m con propiedad privada, al poniente: 19 m con Santiago Martínez Maldonado. Superficie aproximada 171 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 127/102/12, C. JOSE EUSTORGIO LIRA PELCASTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad, lote 23, manzana 2, del predio denominado El Calvario, Colonia Ampliación Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con propiedad particular, al sur: 12.00 m con propiedad particular, al oriente: 11.00 m con Sr. Erasto Velázquez A., al poniente: 11.00 m con calle Libertad. Superficie aproximada 132.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 128/103/12, C. MARIA DE LOURDES TAPIA VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias, lote 1, manzana s/n, predio denominado Los Pilares, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Bugambilias, al sur: 12.18 m con propiedad privada, al oriente: en dos líneas una de 12.00 m y la otra de 38.29 m con arroyo (actualmente camino), al poniente: 51.09 m con calle de acceso. Superficie aproximada 800.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 129/104/12, C. MANUEL BARANDA TACUBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Azteca, lote 15, manzana 1, del predio denominado Tierra Blanca, Colonia México Nuevo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con calle Azteca, al sur: 8.00 m colinda con lote 2, al oriente: 15.00 m colinda con lote 16, al poniente: 15.00 m colinda con lote 14. Superficie aproximada 120 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 130/105/12, C. GUADALUPE TAPIA VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias, lote 2, manzana s/n, predio denominado Los Pilares, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Bugambilias, al sur: 14.18 m con propiedad privada, al oriente: 56.50 m con calle de acceso, al poniente: 66.37 m con propiedad privada. Superficie aproximada 800.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 131/106/12, C. JUAN MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Angeles y Av. Nacional, lote s/n, manzana s/n, predio denominado El Portecito, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.67 m colinda con Gregorio Fragoso, al sur: 8.91 m colinda con Av. Nacional, al oriente: 22.15 m colinda con Pablo Jorge Rodríguez, al poniente: 22.59 m colinda con calle Felipe Angeles. Superficie aproximada 218.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 132/107/12, C. BERNARDINA LEOVA DE LA ROSA CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle servidumbre de paso, lote 04, manzana s/n, del predio denominado Palmatilla, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.65 m colinda con José Luna, al sur: 0.80 y 7.10 m colinda con J. Alejandro Roldán y servidumbre de paso, al oriente: 3.30 y 13.95 m colinda con servidumbre de paso y J. Alejandro Roldán, al poniente: 16.20 m colinda con Sra. Epifania Roldán López. Superficie aproximada 140.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 133/108/12, C. FAUSTO FUENTES DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Santuario Esq. prolongación Luis Moya, manzana 18, lote 8, del predio denominado Calvario Dos, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.80 mts. con calle prolongación Luis Moya, al sur: 11.50 mts. con Efraín Vite Villegas, al oriente: 12.40 mts. con Alicia Cortez Yáñez, al poniente: 3.00 mts. con calle Santuario. Superficie aproximada de: 92.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 134/109/12, C. MARIA GUADALUPE MORENO VEGA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Villa Hermosa, lote 2, manzana 3, del predio denominado Tierra Blanca, Colonia Ampliación Tulpetic.

Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con calle Villa Hermosa, al sur: 7.00 mts. colinda con lote 4, al oriente: 17.50 mts. colinda con lote 3, al poniente: 17.50 mts. colinda con lote 1. Superficie aproximada de: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 135/110/12, C. ANTONIO JUAREZ ALANIS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano, predio denominado Miltenco, Colonia Arbolitos, Ampliación Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.75 mts. linda con Sr. Luis Carmona Hernández, al sur: 8.32 mts. linda con Carmela Canarios Peñarroja, al oriente: 17.00 mts. linda con Martha Arceo R. y José Serratos I., al poniente: 17.00 mts. linda con calle Pensador Mexicano. Superficie aproximada de: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 136/111/12, C. REYNA CHAVEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Ruiz Cortinez, lote 10, manzana 3, predio denominado sin nombre, Colonia Piedra Grande de Amp. San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con Sr. Delfino Márquez Carbajal, al sur: 15.00 mts. colinda con Srta. Josefina Tavera Badillo, al oriente: 8.00 mts. colinda con Srta. Isabel Castro Ramales, al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Ruiz Cortinez. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 137/112/12, C. EUSTAQUIO BARRON BENITO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Joyas, lote 4, manzana 1, predio denominado La Cantera, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 mts. con Sr. Baltazar López, al sur: 15 mts. con Sr. Rubén Vicencio, al oriente: 7.50 mts. con Sr. Jerónimo Mendoza, al poniente: 7.50 mts. con calle Joyas. Superficie aproximada de: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 138/113/12, C. MARIO VARGAS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Acoanalco, lote II, manzana s/n, predio denominado Tepetlac, Colonia Hank González, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 20.00 mts. con cerrada Acoanalco, al oriente: 10.00 mts. colinda con lote 3, al poniente: 10.00 mts. colinda con calle Acoanalco. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 139/114/12, C. PABLO JORGE HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Nacional, lote s/n, manzana s/n, predio denominado El Portecito, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.89 y 4.58 mts. colinda con Gregorio Fragoso, al sur: 11.26 mts. colinda con Av. Nacional, al oriente: 23.89 mts. colinda con Gregorio Fragoso, al poniente: 22.15 mts. colinda con Juan Manuel Hernández Rodríguez. Superficie aproximada de: 265.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 140/115/12, C. MARIA DE JESUS EUSEBIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Golondrinas, lote 7, manzana 1, Colonia Techachal, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con Rosendo Sandoval, al sur: 12.00 mts. colinda con calle Golondrinas, al oriente: 9.00 mts. colinda con lote 1, al poniente: 9.00 mts. colinda con lote 6. Superficie aproximada de: 110.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 141/116/12, C. MARIO ORDOÑEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón, lote 19 E, manzana s/n, predio denominado Ixtlahualtenco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.79 mts. con cerrada José María Morelos y Pavón, al sur: 13.09 mts. con privada José María Morelos y Pavón, al oriente: 14.02 mts. con calle José María Morelos y Pavón, al poniente: 13.71 mts. con lote 19 D. Superficie aproximada de: 179.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 142/117/12, C. FLAVIA RAMOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, lote 16, manzana B, predio denominado Xochitenco, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con calle Morelos, al sur: 9.00 mts. con lote 8, al oriente: 14.00 mts. con lote 17, al poniente: 14.00 mts. con lote 15. Superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 143/118/12, C. IRENE GONZALEZ NOVELLA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Segunda cerrada de Diamante, manzana s/n, lote s/n, predio denominado sin nombre, Colonia La Joya, poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 5.50 mts. con 2da. cerrada de Diamante, al sur: 7.80 mts. con calle Jaspe, al oriente: 17.1 mts. con Jesús González Novella, al poniente: 17.04 mts. con vendedor. Superficie aproximada de: 113.2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 144/119/12, C. FIDEL HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Juan Escutia, lote 2, predio denominado Tepecicasco, Colonia Carlos Hank González, Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.80 mts. colinda con Jesús Monzalba, al sur: 21.10 mts. colinda con Teresa Sebastián Martínez, al oriente: 8.30 mts. colinda con calle Juan Escutia, al poniente: 8.30 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 181.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 145/120/12, C. LEONOR CASTAÑEDA CANARIOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes No. 312, lote 57 B, predio denominado Tlatetilpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.66 mts. linda con Casimiro Martínez, al sur: 15.59 mts. linda con Anselmo Castañeda Canarios, al oriente: 09.10 mts. linda con lote 57 C., al poniente: 09.05 mts. linda con camino o calle Insurgentes. Superficie aproximada de: 116.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 146/121/12, C. ADRIANA HERNANDEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Iztaccihuatl, lote 03, manzana 19, del predio denominado Sección Soriano, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 10, al sur: 8.00 mts. con calle Iztaccihuatl, al oriente: 15.00 mts. con lote 04, al poniente: 15.00 mts. con lote 02. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 147/122/12, C. TOMAS GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote 8, manzana 1, predio denominado Ixtlahualtenco, Colonia Hank González, Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8 mts. con propiedad privada, al sur: 8 mts. con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 20.00 mts. con Eustorgia García Montiel, al poniente: 20.00 mts. con Luis Rivera Franco. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 148/123/12, C. BOSVALDO RAMIREZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Justo Sierra, lote 14, manzana 4, del predio denominado La Mesa, (entre calles Zapote al poniente y calle Manzana al oriente), Colonia Benito Juárez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7. mts. con particular, al sur: 7. mts. con calle Justo Sierra, al oriente: 17. mts. con particular, al poniente: 17. mts. con el señor Pedro Hernández. Superficie aproximada de: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 149/124/12, C. LUCIA GOMEZ RAYA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Gasoducto No. 28, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.50 mts. con Sr. Ignacio Madrid Gómez, al sur: 15.43 mts. con Sr. Gumercindo Velázquez, al oriente: 5.70 mts. con calle Gasoducto, al poniente: 5.73 mts. con Adolfo Torres Gutiérrez. Superficie aproximada de: 91.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

Exp. 151/126/12, C. MARICELA GARCIA NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado Santa Cruz, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 34.00 mts. linda con calle Abedules y 12.00 mts. linda con Jesús Díaz Salazar, al sur: 12.00 mts. linda con José Luis Olvera, 12.00 mts. linda con Lucas Dimas, 10.00 mts. linda con Tomás Vergara, 12.00 mts. linda con Alberto, al oriente: 15.00 mts. linda con Rodolfo Silva, al poniente: 12.00 mts. linda con Enriqueta Díaz Rivero. Superficie aproximada de: 588.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1212.-21, 26 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **39,165** de fecha 31 de Enero del 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario Interino, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ORLANDO JAIMES MARTINEZ**, en términos de lo previsto en los artículos 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México y en los artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento; y de dicha escritura en lo conducente copio lo siguiente:

"...HAGO CONSTAR:

EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES del señor **ORLANDO JAIMES MARTINEZ**, que realizo a solicitud de la señora **ANGELINA DIAZ SANCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **LILIANA, CECILIA** y **OMAR** todos ellos de apellidos **JAIMES DIAZ**, en su carácter de descendientes del de cujus..."

ATENTAMENTE
LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

305-A1.-20 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **6537**, de fecha 05 de febrero del año 2012, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor **PEDRO JOSE ARMENDARIZ PARDO**, a solicitud de los señores **FEDERICA PAULA ARMENDARIZ GOMEZ DE PARADA, ALEJANDRA LUCIA ARMENDARIZ GOMEZ DE PARADA, NICOLAS GREGORIO ARMENDARIZ MEDINA** y **PEDRO JOSE ARMENDARI GONEZ DE PARADA** por su propio derecho y en su carácter de herederos de la presente sucesión, aceptando la herencia instituida en su favor por el de cujus y así mismo el señor **PEDRO JOSE ARMENDARIZ GOMEZ DE PARADA** acepto el cargo de albacea, manifestado que formulará el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

305-A1.-20 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **6591**, de fecha 12 de marzo del año 2012, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA GALLEGOS ESCARCEGA**, a solicitud de los señores **BLANCA LILIA GALLEGOS ESCARCEGA** también conocida como **BLANCA LILIA ENRIQUETA GALLEGOS ESCARCEGA** y **MIGUEL ANGEL ROSAS GALLEGOS** en su carácter de **heredera** y este último en su carácter de **albacea**, de la presente sucesión, aceptando la herencia a su favor y el cargo de albacea, manifestado que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

305-A1.-20 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número cuarenta y seis mil ciento sesenta y siete, volumen mil quinientos cincuenta y siete, otorgada el día veintinueve de febrero de dos mil doce, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Guadalupe Rodríguez Hernández, también conocida como María Guadalupe Rodríguez Hernández, de conformidad con los artículos ciento veinte fracción segunda, ciento veintiséis, ciento veintisiete y ciento veintiocho de la Ley del Notariado del Estado de México; setenta y uno del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; seis punto ciento cuarenta y dos, seis punto ciento ochenta y cuatro, seis punto ciento ochenta y nueve y seis punto ciento noventa del Código Civil para el Estado de México y cuatro punto veintisiete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de la cual se deriva: la Información Testimonial que otorgaron los señores Gloria Haydee Estrada Flotte y Jaime Fuentes Camacho; las Declaraciones, Radicación y Conformidad; y la Designación de Herederos, la Aceptación de Herencia, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, y la Aceptación del Cargo de Albacea que otorgaron los señores José, Guillermo, Olga y María Teresa, todos de apellidos Guerrero Rodríguez, como Unicos y Universales Herederos y la señora María Teresa Guerrero Rodríguez como Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 9 de marzo de 2012.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

1176.-20 y 29 marzo.

COMERMADERAS S. A. DE C.V.
Balance Final De Liquidación Al 29 De Febrero De 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Cortó Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
Cientes	\$0.00	Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Documentos Por			
Cobrar	\$0.00	Largo Plazo:	
IVA Por Acreditar	\$0.00		
		Acreedores	
Total Activo		Hipotecarios	\$0.00
Circulante	<u>\$0.00</u>	Documentos Por	
Fijo:		Pagar	\$0.00
Terreno	\$0.00	Total Pasivos A	
Edificio	\$0.00	Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Transporte	\$0.00		
Equipo De Oficina	\$0.00	Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>		
Diferido:		Capital:	
Adaptaciones E		Capital:	\$0.00
Instalaciones	\$0.00	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo			
Diferido:	<u>\$0.00</u>		
		Suma Pasivo Y	
Suma Del Activo	<u>\$0.00</u>	Capital	<u>\$0.00</u>

ANTONIO ELIZALDE SORIA
 Liquidador
 (Rúbrica).

879.-1, 14 y 29 marzo.

CONSTRUCTORA DE INMUEBLES DEL BAJIO S. A. DE C.V.
Balance Final De Liquidación Al 29 De Febrero De 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreeedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Cortó Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Cientes	\$0.00		
Documentos Por		Largo Plazo:	
Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00	Acreeedores	
		Hipotecarios	\$0.00
Total Activo		Documentos Por	
Circulante	<u>\$0.00</u>	Pagar	\$0.00
Fijo:			
		Total Pasivos A	
Terreno	\$0.00	Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00	Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Equipo De Oficina	\$0.00		
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>		
Diferido:		Capital:	
Adaptaciones E		Capital:	\$0.00
Instalaciones	\$0.00	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo			
Diferido:	<u>\$0.00</u>		
		Suma Pasivo Y	
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>	Capital	<u>\$0.00</u>

ANTONIO ELIZALDE SORIA
 Liquidador
 (Rúbrica).

880.-1, 14 y 29 marzo.

CABICOM S. A. DE C.V.
Balance Final De Liquidación Al 29 De Febrero De 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Cortó Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Cientes	\$0.00		
Documentos Por		Largo Plazo:	
Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00	Acreedores	
		Hipotecarios	\$0.00
Total Activo		Documentos Por	
Circulante	<u>\$0.00</u>	Pagar	\$0.00
Fijo:		Total Pasivos A	
		Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Terreno	\$0.00	Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00		
Equipo De Oficina	\$0.00		
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>		
Diferido:		Capital:	
Adaptaciones E		Capital:	\$0.00
Instalaciones	\$0.00	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo			
Diferido:	<u>\$0.00</u>		
		Suma Pasivo Y	
Suma Del Activo	<u>\$0.00</u>	Capital	<u>\$0.00</u>

ANTONIO ELIZALDE SORIA
 Liquidador
 (Rúbrica).

OFFALY S. A. DE C.V.

Balance Final De Liquidación Al 29 De Febrero De 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Cortó Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Clientes	\$0.00	Largo Plazo:	
Documentos Por Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00	Acreedores Hipotecarios	\$0.00
		Documentos Por Pagar	\$0.00
Total Activo Circulante	<u>\$0.00</u>	Total Pasivos A Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Fijo:		Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Terreno	\$0.00		
Edificio	\$0.00	Capital:	
Transporte	\$0.00	Capital:	\$0.00
Equipo De Oficina	\$0.00	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>		
Diferido:		Suma Pasivo Y Capital	<u>\$0.00</u>
Adaptaciones E Instalaciones	\$0.00		
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo Diferido:	<u>\$0.00</u>		
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>		

ANTONIO ELIZALDE SORIA
Liquidador
(Rúbrica).

882.-1. 14 y 29 marzo.

CORPORATE TRADE OFFICE PRESTADORA DE SERVICIOS S. C.

Balance Final De Liquidación Al 29 De Febrero De 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Cortó Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Cientes	\$0.00	Largo Plazo:	
Documentos Por			
Cobrar	\$0.00	Acreedores	
IVA Por Acreditar	\$0.00	Hipotecarios	\$0.00
		Documentos Por	
Total Activo		Pagar	\$0.00
Circulante	<u>\$0.00</u>	Total Pasivos A	
Fijo:		Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Terreno	\$0.00	Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00	Capital:	
Equipo De Oficina	\$0.00	Capital:	\$0.00
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Diferido:			
Adaptaciones E		Suma Pasivo Y	
Instalaciones	\$0.00	Capital	<u>\$0.00</u>
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo			
Diferido:	<u>\$0.00</u>		
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>		

ANTONIO ELIZALDE SORIA
Liquidador
(Rúbrica).

883.-1, 14 y 29 marzo.

TEDICON S. A. DE C.V.

Balance Final De Liquidación Al 29 De Febrero De 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Cortó Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Cientes	\$0.00	Largo Plazo:	
Documentos Por Cobrar	\$0.00	Acreedores Hipotecarios	\$0.00
IVA Por Acreditar	\$0.00	Documentos Por Pagar	\$0.00
Total Activo Circulante	<u>\$0.00</u>	Total Pasivos A Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Fijo:		Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Terreno	\$0.00	Capital:	
Edificio	\$0.00	Capital:	\$0.00
Transporte	\$0.00	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Equipo De Oficina	\$0.00		
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>	Suma Pasivo Y Capital	<u>\$0.00</u>
Diferido:			
Adaptaciones E Instalaciones	\$0.00		
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo Diferido:	<u>\$0.00</u>		
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>		

ANTONIO ELIZALDE SORIA
Liquidador
(Rúbrica).

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DEL SUR S. A. DE C.V.
Balance Final De Liquidación Al 29 De Febrero De 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Cortó Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Clientes	\$0.00	Largo Plazo:	
Documentos Por Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00	Acreedores Hipotecarios	\$0.00
		Documentos Por Pagar	\$0.00
Total Activo Circulante	<u>\$0.00</u>	Total Pasivos A Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Fijo:		Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Terreno	\$0.00		
Edificio	\$0.00	Capital:	
Transporte	\$0.00	Capital	\$0.00
Equipo De Oficina	\$0.00	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>		
Diferido:		Suma Pasivo Y Capital	<u>\$0.00</u>
Adaptaciones E Instalaciones	\$0.00		
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo Diferido:	<u>\$0.00</u>		
Suma Del Activo	<u>\$0.00</u>		

ANTONIO ELIZALDE SORIA
 Liquidador
 (Rúbrica).

AKERRENDER S. DE R. L. DE C. V.

Balance Final De Liquidación Al 29 De Febrero De 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreeedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Cortó Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Cientes	\$0.00	Largo Plazo:	
Documentos Por Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00	Acreeedores Hipotecarios	\$0.00
		Documentos Por Pagar	\$0.00
Total Activo Circulante	<u>\$0.00</u>	Total Pasivos A Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Fijo:		Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Terreno	\$0.00		
Edificio	\$0.00	Capital:	
Transporte	\$0.00	Capital:	\$0.00
Equipo De Oficina	\$0.00	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>		
Diferido:		Suma Pasivo Y Capital	<u>\$0.00</u>
Adaptaciones E Instalaciones	\$0.00		
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo Diferido:	<u>\$0.00</u>		
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>		

ANTONIO ELIZALDE SORIA
Liquidador
(Rúbrica).

AKERLAN S. A. DE C. V.
Balance Final De Liquidación Al 29 De Febrero De 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Cortó Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Cientes	\$0.00		
Documentos Por		Largo Plazo:	
Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00	Acreedores	
		Hipotecarios	\$0.00
Total Activo		Documentos Por	
Circulante	<u>\$0.00</u>	Pagar	\$0.00
Fijo:		Total Pasivos A	
		Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Terreno	\$0.00	Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00		
Equipo De Oficina	\$0.00		
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>		
Diferido:		Capital:	
Adaptaciones E		Capital:	\$0.00
Instalaciones	\$0.00	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo			
Diferido:	<u>\$0.00</u>		
		Suma Pasivo Y	
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>	Capital	<u>\$0.00</u>

ANTONIO ELIZALDE SORIA
 Liquidador
 (Rúbrica).

987-1. 14 y 29 marzo.

LOGISTEEL S.A. DE C.V.

Balance Final De Liquidación Al 29 De Febrero De 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreeedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Cortó Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Cientes	\$0.00	Largo Plazo:	
Documentos Por Cobrar	\$0.00		
IVA Por Acreditar	\$0.00	Acreeedores Hipotecarios	\$0.00
		Documentos Por Pagar	\$0.00
Total Activo Circulante	<u>\$0.00</u>	Total Pasivos A Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Fijo:		Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Terreno	\$0.00		
Edificio	\$0.00	Capital:	
Transporte	\$0.00	Capital:	\$0.00
Equipo De Oficina	\$0.00	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>		
Diferido:		Suma Pasivo Y Capital	<u>\$0.00</u>
Adaptaciones E Instalaciones	\$0.00		
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo Diferido:	<u>\$0.00</u>		
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>		

ANTONIO ELIZALDE SORIA
Liquidador
(Rúbrica).

DISTRIBUIDORA CARBATUS S.A. DE C.V.
Balance Final De Liquidación Al 29 De Febrero De 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Cortó Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Cientes	\$0.00	Largo Plazo:	
Documentos Por			
Cobrar	\$0.00	Acreedores	
IVA Por Acreditar	\$0.00	Hipotecarios	\$0.00
		Documentos Por	
Total Activo		Pagar	\$0.00
Circulante	<u>\$0.00</u>		
Fijo:		Total Pasivos A	
		Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Terreno	\$0.00	Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00	Capital:	
Equipo De Oficina	\$0.00	Capital:	\$0.00
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Diferido:			
Adaptaciones E		Suma Pasivo Y	
Instalaciones	\$0.00	Capital	<u>\$0.00</u>
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo			
Diferido:	<u>\$0.00</u>		
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>		

ANTONIO ELIZALDE SORIA
 Liquidador
 (Rúbrica).

RESCOR S. A. DE C.V.
Balance Final De Liquidación Al 29 De Febrero De 2012.

Activo		Pasivos	
Circulante:		Corto Plazo:	
Caja	\$0.00	Proveedores	\$0.00
Bancos	\$0.00	Acreeedores	\$0.00
Inversiones En Valores A		Documentos Por Pagar	\$0.00
Cortó Plazo	\$0.00	IVA Por Pagar	\$0.00
Almacén	\$0.00		
		Total Corto Plazo	<u>\$0.00</u>
Cientes	\$0.00	Largo Plazo:	
Documentos Por			
Cobrar	\$0.00	Acreeedores	
IVA Por Acreditar	\$0.00	Hipotecarios	\$0.00
		Documentos Por	
Total Activo		Pagar	\$0.00
Circulante	<u>\$0.00</u>	Total Pasivos A	
Fijo:		Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
Terreno	\$0.00	Suma Del Pasivo	<u>\$0.00</u>
Edificio	\$0.00		
Transporte	\$0.00	Capital:	
Equipo De Oficina	\$0.00	Capital:	\$0.00
Total Activo Fijo	<u>\$ 0.00</u>	Suma De Capital	<u>\$0.00</u>
Diferido:			
Adaptaciones E			
Instalaciones	\$0.00		
Pagos Anticipados	\$0.00		
Total Activo Fijo			
Diferido:	<u>\$0.00</u>		
		Suma Pasivo Y	
Suma Del Activo	<u>\$00.00</u>	Capital	<u>\$0.00</u>

ANTONIO ELIZALDE SORIA
 Liquidador
 (Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
31 de Diciembre de 2011
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO	\$ 18,629.7	COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS	\$ 37,083.9
DEUDORES DIVERSOS	\$ 27,682.1	CUENTAS POR PAGAR	\$ 5,227.80
MERCANCIAS EN TRANSITO	194.9	CONTRIBUCIONES	488.9
	<hr/>		<hr/>
SUMA EL CIRCULANTE	\$ 46,506.7	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 42,800.6
		LARGO PLAZO	
		CUENTAS POR PAGAR	\$ -
		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	\$ -
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
FIJO NETO	122,646.4	PATRIMONIO	55,720.7
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	65,030.9	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	7,176.4
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	111,870.8
		RESULTADO DEL EJERCICIO	16,615.5
	<hr/>		<hr/>
TOTAL ACTIVO FIJO	187,677.3	TOTAL PATRIMONIO	191,383.4
TOTAL ACTIVO	\$ 234,184.0	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 234,184.0

M. en C. E. JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA
RECTOR
(RUBRICA).

C.P.C. LUZ ROCIO HERNANDEZ VELEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
(RUBRICA).

L.C. MAYRA SHEILA PORTILLO BAUTISTA
JEFA DEL DEPTO. DE PRESUPUESTO Y
CONTABILIDAD
(RUBRICA).

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MÉXICO

LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON APROBADOS EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2012

LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON AUDITADOS POR EL DESPACHO MILÁN BRITO, S.C., CON FECHA 09 DE MARZO DE 2012

COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE MÉXICO

 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
INGRESOS		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Subsidio Estatal (Gasto Corriente)	\$ 10,694.3	\$ 10,030.8
TOTAL INGRESOS	<u>10,694.3</u>	<u>10,030.8</u>
EGRESOS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
Servicios Personales	9,003.0	8,711.0
Materiales y Suministros	237.6	228.6
Servicios Generales	1,403.0	1,363.2
	<u>10,643.6</u>	<u>10,302.8</u>
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
Depreciación (Nota 2.5 y 5)	46.6	64.0
TOTAL EGRESOS	<u>10,690.2</u>	<u>10,366.8</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO: (AHORRO/DESAHORRO)	<u>\$ 4.1</u>	<u>\$ (336.0)</u>

Las 10 notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

DR. JORGE CRUZ BORROMEIO
 Comisionado
 (Rúbrica).

ARQ. E. FERNANDO LOPEZ MILLAN
 Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
 (Rúbrica).

COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MEDICO DEL ESTADO DE MEXICO
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO	2011	2010	PASIVO	2011	2010
Efectivo (Nota 3)	\$ 5.0	\$ 5.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo (Notas 2.7 y 7)	\$ 66.8	\$ 66.1
Bancos/Tesorería (Notas 2.2. y 3)	1,594.6	441.3	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Notas 2.6 y 6)	23.7	23.9
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo (Notas 2.4 y 4)	257.3	1,359.4	Pasivo Circulante	90.5	90.0
Activo Circulante	1,856.9	1,805.7	TOTAL PASIVO	90.5	90.0
Mobiliario y Equipo de Administración	949.5	949.5	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Depreciación Acumulada Muebles	(798.9)	(752.3)	Aportaciones	559.8	559.8
Activo No Circulante (Notas 2.5 y 5)	150.6	197.2	Resultado de Ejercicios Anteriores (Nota 2.9)	1,341.1	1,677.1
			Superávit o Déficit por Revaluación Acumulada (Nota 2.1 b))	12.0	12.0
			Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)(Nota 2.10)	4.1	(336.0)
TOTAL ACTIVO	\$ 2,007.5	\$ 2,002.9	TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (Nota 8)	1,917.0	1,912.9
			TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 2,007.5	\$ 2,002.9
			Cuentas de orden (Nota 10)	2011	
			LEY DE INGRESOS ESTIMADA	11,126.0	
			LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	341.2	
			LEY DE INGRESOS RECAUDADA	10,784.8	
			PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11,126.0	
			PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	392.4	
			PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,643.6	
			PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO DE INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	90.0	

Las 10 notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

DR. JORGE CRUZ BORROMEO
Comisionado
(Rúbrica).

ARQ. E. FERNANDO LOPEZ MILLAN
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

1341.-29 marzo.

SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(En miles de pesos)

	<u>2011</u>	<u>2011</u>
A C T I V O		P A S I V O
<u>Circulante</u>		<u>Circulante</u>
Efectivo y equivalentes (Nota 4)	\$ 2,218.7	Cuentas por pagar
Derechos a recibir efectivo o equivalentes		Otras cuentas por pagar a corto plazo(Nota 8)
Cuentas por cobrar a corto plazo (Nota 5)	25,800.0	Total pasivo circulante
Total activo circulante	<u>28,018.7</u>	
<u>No circulante</u>		HACIENDA PÚBLICA
Bienes inmuebles (Nota 6)	14,434.5	Patrimonio generado
Bienes muebles (Nota 7)	<u>515.9</u>	Resultado del ejercicio Ahorro
Bienes inmuebles y muebles, neto	14,950.4	Total hacienda pública
Total activo no circulante	<u>14,950.4</u>	Total pasivo y hacienda pública
Total activo	<u>\$ 42,969.1</u>	\$ <u>42,969.1</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de este estado

Lic. Andrés Castillo Mondragón
Encargado del Despacho de la
Dirección General
(Rúbrica).

L.A.E. Antonio Guerra Almada
Jefe de la Unidad de
Apoyo Administrativo
(Rúbrica).